AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 13.22.01

SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA PROYECTO N° 13.18.04 ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Auditoría de Seguimiento

Período 2021

Buenos Aires, Agosto 2023

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

PROYECTO: 13.22.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Seguimiento del Informe de Auditoría Proyecto N° 13.18.04 Enseñanza Artística

MINISTERIO DE CULTURA: Seguimiento

PERIODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. María Eugenia Ormaechea (Desde 01/06/2023)

Abg. Belén Scolari.

Supervisor: Lic**.** Fernando Santiago

Objeto: Programa 34 ENSEÑANZA DE LAS ARTES.
Act.12000 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. "Astor Piazzola".
Act. 13000 Escuela Metropolitana de Arte Dramático

Objetivo: Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística

Actividades de Campo: desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 6 de diciembre de 2022

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 23 DE AGOSTO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión: Buenos Aires, 23 de Agosto de 2023

Código de Proyecto: 13.22.01

Denominación del proyecto: Seguimiento del Informe de Auditoría Proyecto N° 13.18.04 Enseñanza Artística

Período bajo examen: Ejercicio 2021.

Objeto de la Auditoría: Programa 34 - ENSEÑANZA DE LAS ARTES. Act.12000 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. "Astor Piazzola". Act. 13000 Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

Objetivo de la Auditoría: Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística

Alcance: Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuestas a las observaciones efectuadas.

Limitaciones al Alcance: No hubo Limitaciones al alcance.

Seguimiento de las observaciones relevantes

Observación 5: Las contrataciones de los seguros de responsabilidad civil e incendio para Institutos de la DGEART (EX-2017-06380196- MGEYA-DGCYC) así como el seguro contra incendio, robo y daños de instrumentos (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) se realizaron utilizando el modo de excepción de contrataciones establecido en el Decreto Nº 433/GCBA/2016. No amerita la utilización de dicha herramienta pues la adquisición de seguros responde a vencimientos previsibles con una adecuada planificación.

Comentarios de la AGCBA: Las contrataciones se realizaron de acuerdo al mecanismo previsto.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 8: Los instrumentos del Conservatorio no tuvieron cobertura contra incendio, robo y daños durante 3 meses. El expediente (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) en el que se tramitó la contratación del seguro cuya cobertura incluye

incendio, robo y daños de instrumentos (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) debía tener vigencia a partir del vencimiento de la anterior (19 de septiembre de 2017).

Comentarios de la AGCBA: La DGEART realizó el aseguramiento de los instrumentos musicales para el año 2021, tal como se acredita en el expediente electrónico EX-2020-01768713- -GCABA-DGCYC, donde se contrata con la Caja de Ahorro y Seguros S.A, mediante la modalidad de Convenio Marco.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 9: Debilidad respecto al contenido de los legajos informatizados del personal que impide conocer la información completa y no contribuye con el desarrollo de una política estratégica de administración del personal.

Comentarios de la AGCBA: Se realizó una muestra estadística representativa de 60 LUEs sobre el total de 501 agentes informados que constituyen el personal correspondiente al Conservatorio Astor Piazzolla y Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

Se observa que persisten las debilidades señaladas en el informe.

Grado de avance*:* No Satisfactorio.

Observación 13: El conservatorio Astor Piazzola sólo exterioriza gastos en inciso 1. No se identifican gastos en otras finalidades resultando una mala imputación del gasto.

Comentarios de la AGCBA: Se analizó el parametrizado de crédito del año 2021 observándose que la totalidad del presupuesto devengado correspondió al inciso 1 Gastos en Personal.

Grado de avance: No Satisfactorio

Observación 15: El Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" no cuenta con acceso para personas con movilidad reducida en su entrada de la calle Sarmiento.

Comentarios de la AGCBA: En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022, se observa que el edificio no cuenta con rampa u otra forma de ingreso accesible en la entrada principal. Se reparó el salva escaleras del Conservatorio Manuel de Falla

que sirve de alternativa, pero no funciona de manera correcta al momento del relevamiento pues en ocasiones se traba y se detiene.

Grado de avance: No Satisfactorio.

Observación 15.3: Presencia de humedad en la Biblioteca que perjudica el resguardo de los libros existentes

Comentarios de la AGCBA: En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022 se observa que solucionaron parcialmente el problema anterior, pero sigue observándose humedad por entrada de agua, debido a la ubicación de un caño a los cuatro vientos.

Grado de avance: Incipiente

Observación 16: Demora y falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes.

Comentarios de la AGCBA: Continúa la demora en la titularización de cargos docentes. En 2011, dicha demora se resolvió con la sanción de una Ley de titularización masiva, que se vuelve a reclamar en la actualidad. Tal como reconoce el auditado, actualmente está vigente el Decreto 1151 que aprobó el Reglamento para los Concursos para cargos de base, el cual nunca se utilizó y debiera ser el mecanismo regular para asegurar las coberturas de cargos docentes.

Grado de avance: No Satisfactorio

Observación 24: No se observan en el presupuesto de la EMAD recursos destinados al mantenimiento de los institutos, pese a que la descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar de manera considerable dicha partida y se han informado obras en los mismos. Tampoco se identifican partidas destinadas a equipamiento educativo, ni una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación, finalidades también formalizadas en la descripción presupuestaria anual.

Comentarios de la AGCBA: Se analizó el gasto devengado en el año 2021 y registrado en el SIGAF observándose que todo el presupuesto de la EMAD está imputado en el inciso 1 y no se registran recursos destinados al mantenimiento de los

institutos, a equipamiento educativo, ni una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación.

Grado de avance: No satisfactorio.

Observación 28.5: El lugar de guardado experimenta grandes filtraciones de agua ante la lluvia y eso infiere en presencia de humedad habitual en dicha sala y materiales allí depositados.

Comentarios de la AGCBA: En el lugar de guardado se observaron, durante el relevamiento, las filtraciones mencionadas en el Informe anterior.

Grado de avance: No satisfactorio

Observación 28.7: El edificio de la EMAD no cuenta con rampa necesaria para la accesibilidad de personas con discapacidad visual o motriz (Ley N° 962 de accesibilidad actualmente derogada por Ley 6.100 y modificatoria Ley 6.438)

Comentarios de la AGCBA: El edificio no cuenta, al momento del relevamiento presencial, con rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

Grado de avance: No satisfactorio

Conclusión:

Del seguimiento de las 61 observaciones del Proyecto se desprende el siguiente resultado:

- Avance No Satisfactorio: en 25 casos (41%).
- Avance Satisfactorio: en 14 casos (23%)
- Avance incipiente: en 13 casos (21,3%)
- Carece de relevancia en la actualidad: 9 casos (14,8 %)

Es de destacar que entre las observaciones resueltas se cuentan la contratación de los seguros y el perfeccionamiento del contrato de alquiler de una de las sedes de la EMAD. En cuanto a las que resultaron insatisfactorias se destacan las referidas a problemas edilicios. También es para remarcar el caso de las imputaciones presupuestarias que continuaron haciéndose de manera indebida por lo cual tienen un carácter insatisfactorio.

Respecto a aquellas observaciones con un avance incipiente, refieren básicamente a la resolución de algunos problemas edilicios. También puede notarse algún avance respecto a la cobertura de cargos, que debe profundizarse y sistematizarse.

Palabras Claves: Escuela Metropolitana de Arte Dramático. Conservatorio. Seguros. Mala imputación.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA PROYECTO N° 13.18.04 ENSEÑANZA ARTÍSTICA"
PROYECTO N° 13.22.01

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley Nº 70, y por la Resolución Nº 334/21, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó una Auditoria de seguimiento en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, Programa 34 ENSEÑANZA DE LAS ARTES; Actividad 12000 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. "Astor Piazzola"; Actividad 13000 Escuela Metropolitana de Arte Dramático, con el objetivo de efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística.

I. Objeto: Programa 34 ENSEÑANZA DE LAS ARTES; Actividad 12000 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. "Astor Piazzola"; Actividad 13000 Escuela Metropolitana de Arte Dramático

Cuadro 1: Presupuesto devengado 2021.

Actividad	Descripción	inciso	Sanción	Vigente	Devengado
12000	Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires ASTOR PIAZZOLLA	1	149.880.539,00	161.801.450,00	161.801.444,00
		3	318.209,00		-
Total			**150.198.748,00**	**161.801.450,00**	**161.801.444,00**
13000	Escuela Metropolitana de Arte Dramático	1	99.800.480,00	111.280.290,00	111.280.280,00
		3	584.399,00		-
Total			**100.384.879,00**	**111.280.290,00**	**111.280.280,00**

Fuente: Elaboración propia, basada en Ejecución presupuestaria enviada por el Programa.

II. Objetivo

Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística

Alcance del Examen

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuestas a las observaciones efectuadas.

III. Procedimientos Aplicados

1. Se solicitó información al auditado respecto a las decisiones adoptadas y acciones encaradas por el organismo con relación a las observaciones y recomendaciones correspondientes al informe de auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística.
2. Se relevó y analizó la información y documentación recibida.
3. Se determinaron y ejecutaron los procedimientos pertinentes con el objetivo de verificar los avances señalados por el organismo.
4. Se evaluaron las acciones correctivas aplicadas.
5. Se identificaron las Observaciones sobre las que auditado no informa la realización de acciones.

IV. Limitaciones al Alcance.

No existen limitaciones al alcance.

V. Aclaraciones previas

El presente proyecto tiene por objetivo efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2018, se aplicaron criterios de

evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance[1]:

- el grado de avance es satisfactorio: cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas;

- el grado de avance es incipiente: cuando se han adoptado algunas decisiones en concordancia con las observaciones realizadas, pero el proceso deberá ser completado en el futuro;

- no satisfactorio: cuando el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones indicadas por la Auditoría o bien, la solución propuesta no genera el resultado esperado;

- carecen de relevancia en la actualidad: cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría; atento a las nuevas normativas vigentes.

V.1 Programa 34 ENSEÑANZA DE LAS ARTES; Actividad 12 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. "Astor Piazzola"; Actividad 13 Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

La Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística (DGEART) depende de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura. Tiene a su cargo el Programa presupuestario 34 Enseñanza de las Artes en el cual se ubican las dos actividades presupuestarias objeto de esta auditoría: Actividad 12000 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. "Astor Piazzola"; Actividad 13000 Escuela Metropolitana de Arte Dramático

[1] Pautas para auditoria de seguimiento. Res. 218/05 AGCBA:

Cuadro: Presupuesto Programa 34 Enseñanza de las Artes

UE	Descripción	Prog.	Descripción	Activ.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
512	DG de enseñanza Artística	34	Enseñanza de las Artes	0	Remodelación Y Reacondicionamiento Biblioteca e Instituto de Enseñanza Artística	-	2.613.575,00	2.613.574,16
				1000	Conducción	20.059.408,00	37.901.749,00	37.575.737,93
				2000	Administración de Servicios Generales	74.840.925,00	87.950.579,00	87.561.162,17
				10000	Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla	308.003.146,00	328.114.288,00	328.114.282,87
				11000	Instituto Vocacional de Arte M. J. de Lavardén	202.847.856,00	213.819.389,00	213.631.458,77
				12000	Conservatorio Superior De Música de La Ciudad de Buenos Aires Astor Piazzolla	150.198.748,00	161.801.450,00	161.801.443,51
				13000	Escuela Metropolitana de Arte Dramático	100.384.879,00	111.280.292,00	111.280.286,71
				14000	Instituto de Investigación en Etnomusicología	17.894.262,00	19.938.447,00	19.938.443,16
				15000	Orquesta Escuela Emilio Balcarce	2.079.816,00	4.184.400,00	3.994.400,00
				16000	Orquesta Juveniles	6.071.603,00	6.218.369,00	6.218.367,42
				83000	Espacios Recreativos y Culturales	4.400.000,00	6.005.000,00	6.005.000,00
				110128	Cultura Participativa	-	1.120.000,00	1.120.000,00
Total 512						**886.780.643,00**	**980.947.538,00**	**979.854.156,70**

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF.

V.2 Seguimiento de observaciones

A) Estructura orgánica y funciones

Observación 1:

1.1**:** La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes. No contempla a la Dirección de Institutos como así tampoco a las Supervisiones General y Docente.

1.2. No están formalizadas las funciones de la Dirección de Institutos como así tampoco de las Supervisiones General y Docente. La estructura orgánica del

Programa está definida en virtud de normas de los Ministerios de Educación y de Cultura, lo que resta claridad a la estructura por esa doble incidencia.

Respuesta del auditado

DECRETO 299 2016

2.3 Dirección GENERAL ENSEÑANZA Artística

Descripción de Responsabilidades Primarias: Proponer, gestionar y promover políticas públicas tendientes a la enseñanza por y para el arte, a través de los institutos que le dependen. Difundir las manifestaciones artísticas que surjan de los institutos dependientes y de las políticas públicas implementadas. Diseñar programas y proyectos que contribuyan a elevar la calidad de enseñanza incorporando las permanentes innovaciones tecnológicas.

2.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA RELACIONES INSTITUCIONALES

Descripción de Acciones: Implementar políticas para el fortalecimiento de los institutos de formación dependientes de la Dirección General y su proyección hacía la comunidad. Coordinar la realización de convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales. Supervisar la constitución y controlar el funcionamiento de asociaciones cooperadoras y asociaciones civiles sin fines de lucro en establecimientos educativos, artísticos y salas. Llevar el registro de firmas de autoridades de organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y verificar la autenticidad de estas en certificados y títulos a nivel educacional, cultural y técnico, con excepción de los emitidos por el Ministerio de Educación.

2.3.2 GERENCIA OPERATIVA Administración Y Gestión DE OPERACIONES

Descripción de Acciones Instrumentar las herramientas legales y administrativas necesarias para el funcionamiento de la Dirección General. Controlar los actos administrativos que se originen y/o tramiten desde la Dirección General. Asistir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria. Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos inherentes a compras y contrataciones, presupuesto, Tesorería, gestión administrativa, recaudación, contratos, concesiones y recursos humanos, entre otros, de la Dirección General, conforme a la normativa vigente dictada por lo órganos competentes en la materia. Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales para detectar

oportunidades de padrinazgo y mecenazgo. Cooperar con asociaciones publico-privadas para fomentar las actividades de la Dirección General. Entender en la actualización de la planta orgánico-funcional y la cobertura de cargos de la Dirección General y de los establecimientos dependientes. Asesorar a los institutos de enseñanza y a las respectivas asociaciones cooperadoras en la aplicación de los procedimientos administrativos establecidos.

Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y/o desarrollar los aspectos específicos de la gestión.

2.3.3 GERENCIA OPERATIVA EXTENSIÓN CULTURAL Y ASUNTOS ACADÉMICOS

Descripción de Acciones: Promover y desarrollar manifestaciones artísticas y culturales a cargo de alumnos, profesores y graduados de los institutos de la Dirección General. Brindar asistencia y asesoramiento a los institutos de la Dirección General respecto a la programación artística, comentando la participación e integración de estos. Supervisar la gestión de cursos de capacitación docente aprobados por el Ministerio de Educación, dirigidos a docentes de nivel inicial y primario en todas sus modalidades. Coordinar la apertura de asignaturas correspondientes a los planes curriculares institucionales y los espacios asignados a cada asignatura. Asesorar en la confección de planes de estudio y en la registración, certificación y validez nacional de los títulos otorgados por los institutos. Supervisar la carga de matrículas en la Red Federal de Formación Docente (REFFOD) y en el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD). Entender en la normativa específica de reglamentos de funcionamiento de los institutos de la Dirección General, reglamentos académicos y de prácticas, llamados a coberturas de interinatos y suplencias, y concursos docentes.

DECRETO 87 2021

2.3 DIRECCIÓN GENERAL ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Descripción de Responsabilidades Primarias: Proponer, gestionar y promover políticas públicas tendientes a la enseñanza por y para el arte, a través de los institutos que le dependen. Difundir las manifestaciones artísticas que surjan de los institutos dependientes y de las políticas públicas implementadas. Diseñar programas y proyectos que contribuyan a elevar la calidad de enseñanza incorporando las permanentes innovaciones tecnológicas. Diseñar, programar y difundir las actividades de formación de la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires. Difundir e implementar el Programa "Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce".

2.3.1 GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Descripción de Acciones: Instrumentar las herramientas legales y administrativas necesarias para el funcionamiento de la Dirección General. Controlar los actos administrativos que se originen y/o tramiten desde la Dirección General. Asistir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria. Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos inherentes a compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, contratos, concesiones y recursos humanos, entre otros, de la Dirección General, conforme a la normativa vigente dictada por los órganos competentes en la materia. Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales para detectar oportunidades de padrinazgo y mecenazgo. Cooperar con asociaciones público-privadas para fomentar las actividades de la Dirección General. Intervenir en la actualización de la planta orgánico-funcional y la cobertura de cargos de la Dirección General y de los establecimientos dependientes. Asesorar a los institutos de enseñanza y a las respectivas asociaciones cooperadoras en la aplicación de los procedimientos administrativos establecidos.

Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y/o desarrollar los aspectos específicos de la gestión.

2.3.2 GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ACADÉMICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Descripción de Acciones: Promover y desarrollar manifestaciones artísticas y culturales a cargo de alumnos, profesores y graduados de los institutos de la Dirección General. Brindar asistencia y asesoramiento a los institutos de la Dirección General respecto a la programación artística, fomentando la participación e integración de estos. Supervisar la gestión de cursos de capacitación docente aprobados por el Ministerio de Educación, dirigidos a docentes de nivel inicial y primario en todas sus modalidades.

Coordinar la apertura de asignaturas correspondientes a los planes curriculares institucionales y los espacios asignados a cada asignatura. Asesorar en la confección de planes de estudio y en la registración, certificación y validez nacional de los títulos otorgados por los institutos. Supervisar la carga de matrículas en la Red Federal de Formación Docente (REFFOD) y en el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD). Entender en la normativa específica de reglamentos de funcionamiento de los institutos de la Dirección General, reglamentos

académicos y de prácticas, llamados a coberturas de interinatos y suplencias, y concursos docentes. Administrar el registro de firmas de autoridades de reparticiones del Ministerio y verificar la autenticidad de estas en certificados y títulos a nivel educacional, cultural y técnico, con excepción de los emitidos por el Ministerio de Educación. Implementar políticas para el fortalecimiento de los institutos de formación dependientes de la Dirección General y su proyección hacia la comunidad, coordinando la suscripción de convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales. Supervisar la constitución y controlar el funcionamiento de asociaciones cooperadoras y asociaciones civiles sin fines de lucro en establecimientos educativos, artísticos y salas.

Revisando el antecedente de la Dirección General de Enseñanza Artística se puede observar que en la estructura orgánica decretada en el año 2016 se ve por última vez aparecer la SUBGERENCIA OPERATIVA RELACIONES INSTITUCIONALES y a la GERENCIA OPERATIVA EXTENSIÓN CULTURAL Y ASUNTOS ACADÉMICOS juntamente con la GERENCIA OPERATIVA Administración Y Gestión DE OPERACIONES. Posteriormente, con la eliminación de las subgerencias en la repartición y ratificado por los sucesivos decretos donde se incluye el último (DECRETO 87 2021) se reagrupan las acciones y actividades en dos Gerencias Operativas: La GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ACADÉMICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES y la GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Visto y señalado por auditorias anteriores la falta de especificación de las funciones de la Dirección de Institutos se manifestó, a finales del 2019, la necesidad de inclusión de mencionadas funciones en la estructura a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias. Esta manifestación mencionada fue realizada de forma presencial en varias ocasiones. También, gracias al aporte de los informes generados por los auditores, se elaborará un plan de acción junto a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal para erradicar la causa de la falencia detectada. Siendo este un hallazgo susceptible de ser mejorado, ya que esta observación representa oportunidades de crecimiento y proporciona retroalimentación para implementar acciones correctivas. (IF-2022-40197431-GCABA-DGEART).

Comentarios de la AGCBA

Si bien la estructura formal se vio modificada durante el 2021, reagrupándose las acciones en dos Gerencias operativas, aún sigue sin incluirse la Dirección de Institutos en dicha estructura, tal como reconoce el mismo auditado. Tampoco se han incluido en la estructura formal a las Supervisiones General y Docente.

Grado de avance*: No satisfactorio.*

Observación 2:

La descripción presupuestaria del Programa no es rigurosa; señala una serie de limitaciones y dificultades identificadas, pero no expone cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados para superarlos, lo cual debiera constituir el núcleo de este documento. Menciona la relevancia de asignar una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación sin que se exprese propuesta alguna ni se asignen los recursos correspondientes.

Respuesta del auditado:

Acompaña el presente informe, como archivos embebidos, las Descripciones Actualizadas del Programa 34: Enseñanza de las Artes y el Programa 35: Difusión de las artes presentadas para el año entrante.

Comentarios de la AGCBA

Se realizó un análisis de las descripciones presupuestarias posteriores al año auditado, incluida la realizada para el año 2023, y se pudo notar que no ha tenido modificaciones significativas respecto a lo observado. Se realizaron cambios de formato, redacción, y de resumen, pero no se hallaron detalles de los objetivos anuales propuestos para dicho programa.

Grado de avance*: Incipiente*

Observación 3:

La meta física planificada del Programa presenta diferencias entre la expresada en la descripción presupuestaria anual y la Cuenta de inversión.

Respuesta del auditado:

La Dirección General de Enseñanza Artística (DGEART) se propone garantizar el acceso a una formación de calidad, en permanente actualización y perfeccionamiento. Se orientará a la unidad administrativa hacia la formalización de los diagnósticos mencionados siendo este un hallazgo susceptible de ser mejorado, ya que esta observación representa oportunidades de mejora y proporciona retroalimentación para implementar acciones correctivas.

Siendo el carácter de la enseñanza, los conservatorios e institutos de enseñanza superior adoptaron, según las distintas normativas Institucionales, las modalidades técnico-pedagógicas y didácticas propias de cada nivel, orientadas a la formación cultural de los futuros profesionales del arte y docentes. En particular se considera:

a. Estructurar los estudios sobre la base de una organización curricular actualizada y flexible que asegure una formación integral y sistemática;

b. Articular carreras cortas y afines, estableciendo núcleos básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencias

c. Prever como parte de la formación, la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de prácticas supervisadas que podrá desarrollar en su propia institución o en otras entidades como complemento de su formación básica curricular;

d. Satisfacer demandas puntuales del alumnado o de la comunidad, mediante talleres, seminarios, cursos de perfeccionamiento, etc.

e. Promover convenios con Instituciones de diversos Niveles y Modalidades para acreditación de carreras y programas de formación, investigación y capacitación; extensión cultural y otros.

f. Promover intercambio de alumnos, graduados y docentes con Instituciones del país y del exterior, especialmente del Mercosur.

Para lograrlo, en los últimos años se ha incrementado la oferta de carreras, cursos y talleres, y se han realizado mejoras de infraestructura. La Educación Artística y la Educación por el Arte en la Ciudad de Buenos Aires constituyen una necesidad creciente, tal como lo indica el aumento progresivo en la demanda de la comunidad respecto al estudio, realización y proyección del artista en el mundo profesional. Esta Dirección General viene proponiendo un salto cualitativo que apunte a considerar la misma en bien del futuro de la Enseñanza de las Artes. Las disciplinas artísticas son de un valor inestimable para el desarrollo cognitivo y sensorial, demostrando cabal incidencia en los resultados exitosos en el nivel del aprendizaje,

entre los que cabe destacar: el de la lecto/escritura, la formación del espíritu crítico, el reconocimiento del otro en el proceso de integración que le permite internalizar el respeto por lo diferente y como un dato no menor, trabajar sobre la violencia para transformarla en sociabilidad. La DGEART enfrenta el desafío de conciliar los imperativos de la vocación docente con las motivaciones y necesidades de la vocación artística procurando que la tarea académica que se desarrolla en cada uno de sus Institutos trascienda el marco del aula y llegue a toda la comunidad. Para dar respuesta a estos desafíos, las necesidades presupuestarias se enfocan principalmente en la infraestructura y mantenimiento de las distintas sedes dependientes de la Dirección General, equipamiento pedagógico e insumos para garantizar el normal funcionamiento de los Institutos.

Comentarios de la AGCBA

Se realizó un relevamiento de información de los años subsiguientes al año auditado para constatar los avances respecto a la observación realizada durante el 2017. Se pudo observar que a partir del año 2019 y hasta la actualidad, los registros en los distintos documentos institucionales son coincidentes expresando la corrección de dicha observación.

Grado de avance*: Satisfactorio.*

Observación 4:

La meta física del Programa no es adecuada. Se compone de la sumatoria de las metas físicas obtenidas por cada una de las Actividades que lo componen. Ello resulta inconveniente por cuanto las metas físicas de las Actividades reflejan un producto intermedio, operativo, mientras que las metas de Programa debieran expresar un objetivo de mayor generalidad para el cual, los logros a nivel de Actividad son un aporte.

Respuesta del auditado:

La formulación de las metas físicas está ligada estrechamente a las expectativas y definen las necesidades que dan origen al programa y determinan las líneas de políticas que se seguirán durante uno o más ejercicios. Se realiza mediante la adopción o fijación de prioridades que vienen dadas, por los recursos con los que se cuenta a nivel presupuestario y las capacidades de la repartición para llevarlas a cabo. El programa 34 comprende las Enseñanzas de las Artes, siendo los conservatorios e institutos recintos de enseñanza superior. Las Expectativas y Metas para las actividades auditadas, coordinadas con la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, son las siguientes:

SUBSECRETARIA DE POLITICAS CULTURALES Y NUEVAS AUDIENCIAS					
133/34 - Enseñanza de las Artes	340.3.1 ALUMNOS MATRICULADOS ENSEÑANZA ARTISTICA	301.0.1 Alumno	CONSERVATORIO	COMISIONADOS EN EL	901.0.1.ALUMNO
		UG 1	VOCACIONAL DE ARTE	REALIZADOS EN EL	901.0.1.ALUMNO
		UG 3	CONSERVATORIO	COMISIONADOS EN EL	901.0.1.ALUMNO
		UG 5	ARTE DRAMÁTICO UG. 3	COMISIONADOS EN LA	901.0.1.ALUMNO
			INVESTIGACION EN	INVESTIGACION EN EL	901.0.1.ALUMNO
			ESCUELA EMILIO	COMISIONADOS EN	901.0.1.ALUMNO
			JUVENILES UG. 1	OTORGADO	901.0.11 BENEFICIARIO
134/35 - Difusion de las Artes	350.10.4 ASISTENTES A	901.0.2 Asistente	CULTURAL DE LA	TALLERES REALIZADOS	901.0.2.ASISTENTE
XXXX/75 - Bienal de Arte	350.10.33 ARTISTAS	901.0.30 Artistas	CREACION Y CIRC. DE	JOVENES	901.0.30 ARTISTAS

Comentarios de la AGCBA

Se verificó en la información enviada por el organismo que la observación sigue vigente dado que aún, la meta física se compone por la sumatoria de las metas físicas de las actividades que forman el Programa 34; siguen en vigencia metas físicas expresadas en términos de demanda, y no de la oferta que realiza la DGEART.

Grado de avance*: No Satisfactorio.*

Observación 5:

Las contrataciones de los seguros de responsabilidad civil e incendio para Institutos de la DGEART (EX-2017-06380196- MGEYA-DGCYC) así como el seguro contra incendio, robo y daños de instrumentos (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) se realizaron utilizando el modo de excepción de contrataciones establecido en el Decreto Nº 433/GCBA/2016. No amerita la utilización de dicha herramienta pues la adquisición de seguros responde a vencimientos previsibles con una adecuada planificación. El decreto 433/16 resulta viable cuando se trata de una operación impostergable y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente, razones que no están justificadas en dichas adquisiciones.

Respuesta del auditado:

DISPOSICIÓN N.° 130 Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC): "Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N.º 60/DGSEGUROS/12. Artículo 2°.- Establézcase la metodología detallada en la presente como de aplicación para aquellas contrataciones realizadas al amparo de los procedimientos contemplados en la Ley N.º 2.095 (Texto consolidado por Ley N.º 5.666) y su reglamentación, el Decreto N.º 95/14 y modificatorios, por los términos y criterios que se encuentran detallados en los Anexos (DI-2017-04728920-DGCYC), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente, a tenor de proveer mayor celeridad en el tratamiento de las

gestiones para las contrataciones de coberturas de seguro de los distintos ramos asegurativos…" ANEXO I: "1- El Organismo que requiera la contratación de una cobertura de seguro deberá remitir el Expediente Electrónico conforme lo dispuesto por el artículo N.º 2 de la Resolución N.º 9/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, Caratulado "Seguros Solicitud de Contratación", utilizando el Módulo "EE" de expedientes electrónicos, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), a ésta Dirección General de Compras y Contrataciones (Sector: ME – MESA DE NTRADA REPARTICIÓN), solicitando la mencionada contratación…" Resolución N.° 9/MMGC/MJGGC/SECLYT/12: Artículo 2°.- Establécese que, a partir del 1° de agosto, deberán tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N.º 196/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- los procedimientos de: 1) Administración de inmuebles -Alquiler 2) Vía Pública -Permiso de Uso 3) Bienes en Desuso 4) Seguros Solicitud De contratación 5) Seguros Póliza.

Comentarios de la AGCBA

Las contrataciones se realizaron de acuerdo al mecanismo previsto.

Grado de avance*: Satisfactorio.*

<u>Observación 6:</u>

Los gastos correspondientes a la contratación de seguros están imputados en jurisdicciones y Programas distintos que no se corresponden con la Actividad a la cual se refieren.

Respuesta del auditado:

La partida 3.5.4 del presupuesto es una partida rígida. La contratación de seguros, como se comentó en el punto anterior, se solicita por expediente electrónico y el trámite lo continúa y finaliza la Dirección General de Compras y Contrataciones del

Ministerio de Haciendas y Financias. El Parte de Recepción Definitiva (PRD) obrante no lo genera la Dirección General de Enseñanza Artística motivo por el cual no participamos en la vinculación al SIGAF.

Comentarios de la AGCBA

El gasto de contratación de seguros para el año 2021 no se ve reflejado en las actividades presupuestarias que corresponden, y continúan imputándose en jurisdicciones y Programas distintos a la Actividad presupuestaria a la cual se refieren. El expediente de contratación relevado no expresa dónde se imputa el gasto y, de hecho, las dos actividades auditadas sólo tienen gasto devengado en el inciso 1 lo que permite sostener la observación.

Grado de avance*: No Satisfactorio.*

<u>Observación 7:</u>

Se detectó la ausencia del dictamen obligatorio de la Procuración de la CABA previsto por la ley 1218 artículo 10 en la disposición que aprobó la contratación de seguros en el expediente (EX-2017-06380196- MGEYA-DGCYC). Dicha intervención es obligatoria en toda contratación directa cuyo monto exceda los cuarenta mil pesos ($ 40.000).

Respuesta del auditado:

La partida 3.5.4 del presupuesto es una partida rígida. La contratación de seguros, como se comentó en el punto anterior, se solicita por expediente electrónico y el trámite lo continúa y finaliza la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Haciendas y Financias. El Parte de Recepción Definitiva (PRD) obrante no lo genera la Dirección General de Enseñanza Artística motivo por el cual no participamos en la vinculación al SIGAF.

Comentarios de la AGCBA

La utilización del mecanismo de contratación descripto anteriormente, implica que es otra área la responsable del cumplimiento de los requisitos de contratación por lo cual la observación deja de tener vigencia.

Grado de avance: ***Carece de relevancia en la actualidad.***

Observación 8:

Los instrumentos del Conservatorio no tuvieron cobertura contra incendio, robo y daños durante 3 meses. El expediente (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) en el que se tramitó la contratación del seguro cuya cobertura incluye incendio, robo y daños de instrumentos (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) debía tener vigencia a partir del vencimiento de la anterior (19 de septiembre de 2017).

Respuesta del auditado:

La Dirección General actual y las gerencias operativas que de ella dependen fueron designadas a partir del año 2018, momento desde el cual se comienzan a regularizar este tipo de situaciones.

Comentarios de la AGCBA

La DGEART realizó el aseguramiento de los instrumentos musicales para el año 2021, tal como se acredita en el expediente electrónico EX-2020-01768713- -GCABA-DGCYC, donde se contrata con la Caja de Ahorro y Seguros S.A, mediante la modalidad de Convenio Marco.

Grado de avance: ***Satisfactorio*****.**

B) Legajos Únicos Electrónicos de personal (LUEs)

Observación 9:

Debilidad respecto al contenido de los legajos informatizados del personal que impide conocer la información completa y no contribuye con el desarrollo de una política estratégica de administración del personal.
9.1. En 20 Legajos (33,89 %) no constan copia de CUIL. 9.2. 13 Legajos (22%) no contienen copia del DNI. 9.3. Ocho legajos (13,55 %) sólo contienen carátulas y ninguna otra información personal. 9.4. Sólo consta el Certificado de Reincidencia en 5 legajos (8,47 %). De los 4 legajos pertenecientes al sector administrativo, sólo uno (CUIL 27-16134957-2) tiene incorporado Certificado de capacitación y Evaluación Desempeño Escalafón Gral. 2017. 9.5. La constancia de título no se verificó en 14 legajos docentes (25,4%). que representan el 23,72 %. 9.6. No se encontraron copia de currículum vitae en el 38,98 % de la muestra, que corresponden a 23 legajos. 9.7. Los números de legajos o ficha, no se constataron en el 22 % de la muestra, 13 legajos.

Respuesta del auditado:

Se prestó la debida consideración a las observaciones realizadas por las diferentes auditorías, y se asumió el compromiso de dedicar esfuerzos para subsanar los defectos y omisiones detectados, agregando un diseño de estrategias para lo cual fueron destinados recursos humanos del área de Personal.

Comentarios de la AGCBA

Se realizó una muestra estadística representativa de 60 LUEs sobre el total de 501 agentes informados que constituyen el personal correspondiente al Conservatorio Astor Piazzolla y Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

Se observa que persisten las debilidades señaladas en el informe, entre las que se cuentan:

- 7 agentes (11,6%) no cuentan con legajo.
- 25 (42%) no poseen copia del CUIL.[2]
- 24 (40%) no presentan copia de DNI.[3]
- 11 legajos (18,3%) sólo contienen carátulas y se encuentran vacíos.
- 31 legajos (52%) no cuentan con el certificado de reincidencia.
- 24 casos (40%) no consta copia del título profesional.
- 40 casos (60%) no cuentan con CV.[4]
- En 35 casos (58%) no constaba número de legajo o ficha.

Grado de avance*: No Satisfactorio.*

[2] 20-29022493-5, 27-20405963-8, 20-30594546-4, 20-16453417-1, 27-28396680-7, 27-14433436-7, 27-17796499-4, 20-14433519-9, 27-23626479-9, 20-31859602-7, 27-25296225-0, 20-26429995-1, 20-33196920-7, 20-24505229-5, 20-32737644-7, 20-20251486-9, 27-16810640-3, 20-14223517-0, 20-20456478-8, 20-24583055-7, 27-17287101-7, 27-06178954-0, 27-12719386-5, 27-17902992-3, 20-18518656-4.

[3] 20-29022493-5, 27-20405963-8, 20-30594546-4, 20-16453417-1, 27-28396680-7, 27-14433436-7, 27-17796499-4, 27-23626479-9, 27-25296225-0, 20-26429995-1, 20-24505229-5, 20-32737644-7, 20-20251486-9, 27-16810640-3, 20-14223517-0, 20-20456478-8, 20-24583055-7, 27-23154513-7, 27-17287101-7, 27-06178954-0, 27-12719386-5, 27-17902992-3, 20-14228593-3, 20-18518656-4.

[4] 20-29525028-4, 20-29022493-5, 27-20405963-8, 27-26903882-4, 20-30594546-4, 20-24924411-3, 20-30251873-5, 20-16453417-1, 27-28396680-7, 27-31165066-7, 27-14433436-7, 27-17796499-4, 27-23626479-9, 20-34883760-6, 20-31859602-7, 27-25296225-0, 20-26429995-1, 20-33036659-2, 20-24505229-5, 20-30982824-1, 20-32737644-7, 20-33534142-3, 20-20251486-9, 20-33948054-1, 20-17579057-9, 20-18198661-2, 27-16810640-3, 20-14223517-0, 20-20838523-3, 20-20456478-8, 20-24583055-7, 27-16667293-2, 20-32592293-2, 27-23154513-7, 27-17287101-7, 27-06178954-0, 20-30850546-5, 27-12719386-5, 27-17902992-3, 20-18518656-4.

Observación 10:

No se han realizado las capacitaciones anunciadas referidas a la utilización de netbooks del Programa conectar Igualdad.

Respuesta del auditado:

El Plan Conectar Igualdad es un programa del Ministerio de Educación Nacional y una política de inclusión digital de alcance federal que contempla la distribución de material educativo y tecnológico y el despliegue de acciones de conectividad.

El programa distribuyó computadoras en algunos de los Institutos pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Artística anterior al ingreso de la gestión del Director General. Además de la distribución de netbooks, existe una plataforma digital asociada al programa con contenidos educativos abiertos, creados colaborativamente por todas las provincias del país, y un sistema de aulas virtuales para que las y los docentes preparen sus clases por internet.

La Dirección General actual y las gerencias operativas que de ella dependen fueron designadas a partir del año 2018, momento desde el cual se comienzan a regularizar este tipo de situaciones.

Comentarios de la AGCBA

El Auditado no desarrolló en su momento las capacitaciones previstas para los receptores de netbooks del Programa Conectar Igualdad y al discontinuarse la recepción de dichas computadoras, tampoco podrán desarrollarse.

Grado de avance: ***Carece de vigencia en la actualidad.***

C) Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla.

Observación 11:

No se facilitó a esta auditoría la Resolución Nº 3203/2009 de nombramiento de un regente del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla".

Respuesta del auditado:

Se remite en la respuesta al segundo requerimiento.

Comentarios de la AGCBA

Se facilitó a esta Auditoría copia de la Resolución 3203/2009 en la que se describe la designación del Señor Luis Alberto Caparra DNI:12463924 a partir del 11 de junio del 2009 como Regente en carácter de interino del Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla.

Grado de avance: *Satisfactorio*

Observación 12:

El Programa no distingue entre la cantidad alumnos matriculados y la cantidad de personas inscriptas. El Programa contabiliza alumnos matriculados, pero dicha cantidad no expresa el número de personas que participa de las actividades de formación del conservatorio, pues hay personas que se inscriben en varias carreras. Es necesario esclarecer dicha distinción.

Respuesta del auditado:

Estudiante matriculado: Es aquella persona que, siguiendo las normas pedagógicas y administrativas vigentes, se encuentra registrada en una unidad educativa para recibir una enseñanza sistemática en cualquier grado, ciclo, etapa o año de estudio y en

cualquier nivel de enseñanza y/o servicio educativo. Alumno Inscrito: Sólo cuando ha realizado proceso de inscripción, puede ser en varias materias.

Comentarios de la AGCBA

El Programa esclareció la distinción.

Grado de avance: *Satisfactorio*

Observación 13:

El conservatorio Astor Piazzola sólo exterioriza gastos en inciso 1. No se identifican gastos en otras finalidades resultando una mala imputación del gasto y una incorrecta exposición por cuanto no puede identificarse el gasto propio de cada actividad en los distintos ítems, lo que lesiona la transparencia y la rendición de cuentas.

Respuesta del auditado:

Como se puede observar en el presupuesto vigente del año, la actividad no cuenta con crédito suficiente para las compras y contrataciones realizadas y es insuficiente el motivo compensación entre el mismo objeto de gasto entre actividades. Por lo tanto, se realizan las adjudicaciones según el crédito disponible en cada actividad en el momento de realizar las imputaciones necesarias.

Comentarios de la AGCBA

Se analizó el parametrizado de crédito del año 2021 observándose que la totalidad del presupuesto devengado correspondió al inciso 1 Gastos en Personal. Debiera resolverse la falta de créditos de la Actividad presupuestaria y no adjudicar los gastos a otra actividad presupuestaria que tiene crédito disponible, siendo que dicho gasto no le corresponde.

Cuadro: Gasto devengado 2021 Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla.

				2021	
Act.	**Desc.**	**Inc.**	**Descripción**	**Devengado**	**Incidencia**
12000	Conservatorio Superior de Música "Astor Piazzolla"	1	Gastos en Personal	161.801.443,51	100,00%
		3	Servicios no Personales	0	0,00%

Elaboración propia, base de la información, parametrizado de crédito ejercicio 2021, enviado por el programa.

Grado de avance: ***No Satisfactorio***

<u>Observación 14:</u>

Se ha detectado incorrecta imputación de gastos destinados a las Actividades 12 y 13, en la Actividad 1 –Conducción de la Dirección General de Enseñanza Artística- para la adquisición de bienes de uso, de bienes de consumo y la contratación de servicios, lo cual no permite identificar el gasto real incurrido por cada Actividad programática.

Respuesta del auditado:

"*Como se puede observar en el presupuesto vigente del año, la actividad no cuenta con crédito suficiente para las compras y contrataciones realizadas y es insuficiente el motivo compensación entre el mismo objeto de gasto entre actividades. Por lo tanto, se realizan las adjudicaciones según el crédito disponible en cada actividad en el momento de realizar las imputaciones necesarias. Existen cinco procesos de compensación que son competencia del OR-OGEPU. Las compensaciones permitidas según el tipo de ajuste se relacionan con los clasificadores presupuestarios: Institucional, donde se compensa el crédito entre distintas Ogeses. Aperturas programáticas, donde se compensa el crédito entre distintos programas. Objeto del gasto, donde se compensa el crédito entre distintos objetos del gasto y entre niveles de un mismo objeto del gasto. Finalidad función, donde se compensa el*

crédito entre distintas finalidades función. Fuente de financiamiento, donde la compensación se realiza entre distintas fuentes de financiamiento. Clasificador económico del crédito, cuya compensación de crédito radica entre gastos corrientes y gastos de capital. Si una modificación presupuestaria plantea compensaciones no contempladas en su tipo de ajustes no pasa lo controles, por lo cual no puede prosperar en tanto no se adecúe al alcance definido en el tipo de ajuste elegido. Las partidas indicativas podrán estar sobre-ejecutadas siempre y cuando tengan crédito en su partida limitativa. Las compras de productos de higiene, limpieza, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, ropa de trabajo, pinturas, materiales eléctricos, ferretería, equipamiento y demás bienes son centralizadas desde la Dirección General de Enseñanza Artística. En muchos casos, la entrega es directa en el edificio de Perú 372. En otros casos, la entrega la realiza el proveedor directamente en los institutos. Generalmente, las compras son anualizadas, se realizan por convenio marco a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC). Estos gastos se ven devengado en el presupuesto generalmente en la actividad 2000 administración y servicios generales.[5]

Comentarios de la AGCBA

Se analizó el parametrizado de crédito del año 2021 y se relevaron Partes de Recepción Definitiva (PRDs) observándose la incorrecta imputación de gastos destinados a las Actividades presupuestarias 12000 y 13000 en otras Actividades. Vale como ejemplo el PRD -223382/2021, beneficiario Carlos Miguel Busing, que corresponde al Alquiler de un edificio ubicado en la Calle Suipacha, destinado al funcionamiento de la EMAD, Actividad 13000, que se encuentra imputado en la actividad 83000 (Espacios Recreativos y Culturales).

[5] IF-2022-33943475-GCABA-DGEART.pdf página 8, respuesta a observación punto 14, informe periodo 2017

Cuadro: Imputación del gasto PRD 223382/2021.

Parte de Recepción Definitiva

Nro. Parte 223194 Ejercicio 2021 Estado AUTORIZADO

Datos del Parte | Datos del Parte(cont.) | Items | Imp. Presupuestaria | Remitos | Retenciones Varias | Certificado | Datos Patrimoniales

Objeto Gasto	Ej.	FF	Mon		Ubicación Geográfica		Actividad Interna	Pr	SP	Py	Ac	Ob	Cuenta Escritural	Total
321	2021	11	1	1	Comuna 1	CDX	ESPACIOS REC	34	0	0	83000	0	400000	280,000.00

Fuente: Imputación del gasto SIGAF.

La misma situación sucede con los PRDs -248217/2021; 248220/2021; 248226/2021 EXP nro. 37536024/2015, beneficiario Condominio Brandes B, correspondiente al alquiler del edificio ubicado en la Calle Forest, donde funciona una sede de la EMAD (Actividad 13000), que se encuentra imputado en la actividad 83000 (Espacios Recreativos y Culturales).

Cuadro: Imputación del gasto PRD 223382/2021.

Parte de Recepción Definitiva

Nro. Parte 248217 Ejercicio 2021 Estado AUTORIZADO

atos del Parte | Datos del Parte(cont.) | Items | Imp. Presupuestaria | Remitos | Retenciones Varias | Certificado | Datos Patrimoniale

Objeto Gasto	Ej.	FF	Mon		Ubicación Geográfica		Actividad Interna	Pr	SP	Py	Ac	Ob	Cuenta Escritural	Total
321	2021	11	1	1	Comuna 1	CDX	ESPACIOS REC	34	0	0	83000	0	400000	225,000.00

Fuente: Imputación del gasto SIGAF.

Grado de avance: *No Satisfactorio*

D) Infraestructura Actividad 12 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla"

Observación 15:

El Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" no cuenta con acceso para personas con movilidad reducida en su entrada de la calle Sarmiento. Por el hecho de funcionar en el mismo edificio que el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, dicha dificultad se atenúa utilizando la entrada de este Conservatorio que cuenta con una silla salvaescalera en su ingreso de la calle Gallo.

Respuesta del auditado:

512-0518-CME22. REPARACION, MANTENIMIENTO y HABILITACIÓN DE ASCENSORES Y PLATAFORMA SALVAESCALONES. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 01. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 03. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 02. Modelo: El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ascensores Servicio de Reparación, Conservación y Mantenimiento Preventivo con atención de urgencias y reclamos de dos (2) Ascensores y una (1) Plataforma de Acceso Oblicua Recta, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística (DGEART) del Ministerio de Cultura del GCABA.a licitación mencionada se repite anualmente desde el 2018 y tiene como objeto la conservación y el mantenimiento preventivo de dos (2) ascensores y una Plataforma de Acceso Oblicua Recta con atención de urgencias y reclamos, por el periodo de doce (11) meses en las sedes de la D.G.E.ART, ubicados 1 ascensor en Perú 372, 1 Ascensor/Montacargas en Sarmiento 3401/Gallo 238, y 1 Plataforma en Gallo 238, C.A.B.A., de acuerdo a las especificaciones del pliego

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022, se observa que el edificio no cuenta con rampa u otra forma de ingreso accesible en la entrada principal. Se reparó el salva escaleras del Conservatorio Manuel de Falla que sirve de alternativa, pero no funciona de manera correcta al momento del relevamiento pues en ocasiones se traba y se detiene.

Grado de avance: ***No Satisfactorio***

Observación 15.1:

El montacarga no funcionaba al momento del relevamiento.

Respuesta del auditado:

512-0518-CME22. REPARACION, MANTENIMIENTO y HABILITACIÓN DE ASCENSORES Y PLATAFORMA SALVAESCALONES. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 01. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 03. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR TIPO 02. Modelo: El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ascensores Servicio de Reparación, Conservación y Mantenimiento Preventivo con atención de urgencias y reclamos de dos (2) Ascensores y una (1) Plataforma de Acceso Oblicua Recta, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística (DGEART) del Ministerio de Cultura del GCABA. a licitación mencionada se repite anualmente desde el 2018 y tiene como objeto la conservación y el mantenimiento preventivo de dos (2) ascensores y una Plataforma de Acceso Oblicua Recta con atención de urgencias y reclamos, por el periodo de doce (11) meses en las sedes de la D.G.E.ART, ubicados 1 ascensor en Perú 372, 1 Ascensor/Montacargas en Sarmiento 3401/Gallo 238, y 1 Plataforma en

Gallo 238, C.A.B.A., de acuerdo a las especificaciones del pliego correspondiente. Previo a la cotización, las empresas deberán efectuar un análisis detallado de todos los elementos necesarios y cotizar incluyendo todos los trabajos que entienda necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de los ascensores. No se admitirán costos adicionales de ningún tipo

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022 se observa que el montacargas funciona correctamente.

Grado de avance: *Satisfactorio*

Observación 15.2:

Insuficiente mantenimiento de solado de alto tránsito en pedadas de escaleras internas nexo entre el Conservatorio Piazzolla y el Manuel de Falla

Respuesta del auditado:

Se colocó el solado de alto tránsito a través del siguiente proceso: Número del proceso de compra: 512-0286-CME20 Número de expediente: EX-2020-05839610- -GCABA-DGEART Nombre del proceso de compra: Provisión y colocación de Nuevo Solado en pasillos del 1º piso y Aula 1, SARMIENTO

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022 se observa que hubo arreglos en partes de la escalera no alcanzando la totalidad de la misma. (Foto 1)

Grado de avance: *Incipiente*

Observación 15.3:

Presencia de humedad en la Biblioteca que perjudica el resguardo de los libros existentes

Respuesta del auditado:

Número del proceso de compra: 512-1039-CME17 Número de expediente: EX-2017-10018368- -MGEYA-DGEART Nombre del proceso de compra: Remodelación, refuncionalización y puesta a punto del edificio de la calle SARMIENTO 3401/GALLO 238

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022 se observa que solucionaron parcialmente el problema anterior, pero sigue observándose humedad por entrada de agua, debido a la ubicación de un caño a los cuatro vientos.

Grado de avance: ***Incipiente***

Observación 15.4:

Falta de aislación acústica en aulas de Subsuelo donde los ruidos provenientes de la calle perturban las clases**.**

Respuesta del auditado:

Número del proceso de compra: 512-1039-CME17 Número de expediente: EX-2017-10018368- -MGEYA-DGEART Nombre del proceso de compra: Remodelación, refuncionalización y puesta a punto del edificio de la calle SARMIENTO 3401/GALLO 238.

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022 se verificó la persistencia del problema preexistente.

Grado de avance: *No Satisfactorio*

Observación 15.5:

Riesgo para las personas ante la presencia de bicicletas en el pasillo de planta baja que interrumpían la libre circulación poniendo en riesgo su seguridad en caso de emergencia.

Respuesta del auditado:

Número del proceso de compra: 512-1039-CME17 Número de expediente: EX-2017-10018368- -MGEYA-DGEART Nombre del proceso de compra: Remodelación, refuncionalización y puesta a punto del edificio de la calle SARMIENTO 3401/GALLO 238.

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022 se observó que se acondicionó el subsuelo para estacionar allí las bicicletas.

Grado de avance: *Satisfactorio*

Observación 15.6:

Garaje en el subsuelo inhabilitado para su uso específico por presencia de placas de asbesto que se retiraron para la realización de la obra del tercer piso; se halla ampliamente demostrada la nocividad de dicho material, considerado residuo peligroso en la Ley Nacional Nro. 24051

Respuesta del auditado:

A continuación, se copia el manifiesto del retiro de las chapas de fibrocemento de la obra del 3er piso de los Conservatorios

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial realizado en octubre de 2022 se observó que fue eliminado todo el asbesto liberando la zona donde estaba ubicado.

Grado de avance: *Satisfactorio*

Observación 16:

Demora y falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes. La titularización más reciente fue la de docentes ingresados hasta diciembre de 2010. Impide a la institución y a los docentes estabilizar cargos en tareas regulares y permanentes.

Respuesta del auditado:

El funcionamiento interno de cada una de las instituciones terciarias no universitarias que componen la DG, se rige por un Decreto de Organización Interna (ROI). Conservatorio Manuel de Falla. Decreto 207-GCABA-09. Conservatorio Ciudad de Buenos Aires (Piazzolla). Decreto 821-GCABA-2010Escuela Metropolitana de Arte Dramático (Emad). Decreto 589-GCABA-2010 Estos decretos determinan cuáles son sus autoridades, cómo se eligen desde la conformación de los padrones hasta cuándo y cómo se producen las elecciones. Los tres ROI son similares pero diferentes. En los tres el gobierno de los Institutos es un cogobierno con los Consejos Directivos, que están integrados por Docentes, Graduados/as, alumnos/as y en algunos casos no docentes. Todas estas Instituciones tienen Plantas Orgánicas Funcionales (POF), determinadas por sus ROI, que establecen desde cuantos Directores/as y Vicedirectores/as deben tener y sus funciones, así como el resto de los cargos

docentes y sus funciones. Esos cargos en el caso de la DGEART se rigen por una Ordenanza diferente de la de Educación, más antigua incluso de 1981, pero que fue modificada en 2016 por la Ley 5774 y por la cual, durante el presente año, fuimos incorporando cargos necesarios para el funcionamiento cotidiano que no existían, por ejemplo, la Secretaria Académica (RESFC-2022-101- HFGC). Dicha Ley no necesita reglamentación, como se nos informó en 2018 cuando tomamos la Dirección. Era necesario sí, poner en orden las POF porque por la acción de los diversos Equipos Directivos a través de los años, se fueron dando horas para solucionar problemas puntuales de sedes o de carreras, pero sin mantener un orden que respete lo que disponen las normas. Con ese objetivo fuimos creando con la Dirección de Institutos cargos para las Regencias que se nombran con las horas que se usaban para esa función. Y así continuamos con una tarea que es imprescindible para el buen funcionamiento de las Instituciones. A su vez en los Institutos también coexisten cargos que no son docentes, como los cargos de limpieza o maestranza y que responden a otros sindicatos, lo que habitualmente produce tensiones internas y hacia la DG. Dos Ordenanzas de 1983 suspendieron la utilización de listados de órdenes de mérito de las Juntas de Clasificación que se utilizaban para seleccionar docentes interinos y suplentes, pasando esta facultad, transitoriamente, a ser de las Direcciones de los Institutos. En el año 2003 se dictó el Decreto 1151-GCABA que aprobó el Reglamento para los Concursos para cargos de base y por sus decretos anexos de competencia de títulos para cada uno de los tres Institutos. Ese decreto tampoco necesita reglamentación y determina entre otras cuestiones que la difusión del llamado a concurso debe ser amplia debiendo publicarse durante dos días consecutivos en diarios de circulación nacional, amén de establecer los requisitos de presentación e instancias de objeciones de los aspirantes. Con los argumentos de que a) necesita reglamentarse y b) que impone un sistema inaplicable porque deben cubrirse las cátedras, nunca se utilizó desde su creación. La conclusión directa fue la Ley de titularización masiva de 2011 y la que se solicita en la actualidad. Tanto a) como b) son falaces, porque el Decreto no necesita reglamentación para aplicarse y

porque para cubrir las cátedras en forma transitoria están los cargos interinos y suplentes. La única explicación lógica para que eso no suceda es que las selecciones internas con las que se suplen las cátedras tiene muy poca difusión y por ende sólo se presentan quienes se enteran de ellas. En estos años cuando han surgido objeciones en las que la Procuración General ha debido intervenir, ha sido unánime en aplicar al proceso las reglas del Decreto 1151, razón de más para utilizarlo para los concursos.

Comentarios de la AGCBA

Continúa la demora en la titularización de cargos docentes. En 2011, dicha demora se resolvió con la sanción de una Ley de titularización masiva, que se vuelve a reclamar en la actualidad. Tal como reconoce el auditado, actualmente está vigente el Decreto 1151 que aprobó el Reglamento para los Concursos para cargos de base, el cual nunca se utilizó y debiera ser el mecanismo regular para asegurar las coberturas de cargos docentes.

Grado de avance: *No Satisfactorio*

Observación 17:

La Obra 73 "Remodelación y reacondicionamiento Bibliotecas e Instituto de Enseñanza Artística" no cumple ninguno de los requisitos en materia de economía, eficacia y eficiencia. La obra tuvo una duración de 1599 días (4 años 4 meses y 16 días) superando ampliamente el plazo inicial de 365 días y un gasto devengado hasta fin del ejercicio 2018 de $24.670.923,04, es decir 3,2 veces el presupuesto estimado inicialmente. En síntesis, se puede afirmar que se trató de una obra que cuadruplicó los plazos de tramitación y triplicó sus costos.

Respuesta del auditado:

La obra fue llevada a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano en el edificio y permitió mejorar la cantidad y calidad de espacios disponibles para el dictado de

clases. Se sumaron 14 nuevos salones especialmente acondicionados con el mobiliario y equipamiento necesarios entre los cuales hay una sala sinfónica, un aula de música de cámara y otra multimedia. Estas instalaciones son utilizadas por los conservatorios y proporcionaron una superficie de 900 m2 a estrenar para el ciclo lectivo 2018.

Comentarios de la AGCBA

La observación fue pertinente en el momento de la auditoría, pero ya no tiene relevancia. Además, la DGEART acreditó el certificado final de la obra citada.

Grado de avance: ***Carece de relevancia en la actualidad.***

Observación 18:

Los valores de algunos instrumentos están sobreestimados y no se condicen con los valores de mercado.

Respuesta del auditado:

Por medio del Expediente Electrónico N° 20.745.838-DGEART/17, se tramitó la contratación de un seguro contra todo riesgo para los instrumentos musicales (el cual cubre robo, incendio y daños) con una vigencia desde el 19 de septiembre de 2017 hasta el 19 de septiembre de 2018. Sin embargo, del relevamiento efectuado en los distintos Institutos surge la existencia de instrumentos de significativo valor patrimonial que no se encuentran incluidos en la nómina de instrumentos asegurados, generando dicha situación posibles riesgos de pérdidas patrimoniales. Esta Dirección General informó que por medio del Expediente Electrónico N° 2.593.167-DGEART/18, se comenzó a tramitar la renovación de dicho seguro, aclarando por medio de la Nota N° 25.990.535- DGEART/18, que el mismo sería renovado en iguales condiciones, por los mismos instrumentos y con idéntica valuación. La DGEART entendió que dicho seguro de instrumentos estaba desactualizado en su valor de cobertura y que para

dicha actualización se necesitaba un relevamiento del inventario de cada instituto, es que se decidió la renovación de la misma en iguales condiciones, por los mismos instrumentos y con idéntica valuación por 6 (seis) meses más. Inmediatamente a esto, se solicitó a cada instituto la realización de un relevo actualizado del inventario para poder generar lo antes posible un endoso de dicha póliza, por intermedio del envío de una Nota – NO2018- 27812288-DGEART dirigida a los directores de los institutos y responsables del área: PATRICIA FAVERIO (DGEART), Sima, Marta (DGEART), Marcos Puente Olivera (DGEART), Alejandra DanielaPustilnik (DGEART), MARIA CECILIA BARREIRO (DGEART), LAURA ANGELICA GHIO (DGEART), RODOLFO JOSE COLOMBO (DGEART), Alicia Cristina De Couve (DGEART), JOSE MARIA BRUSCO (DGEART), Lucio Bruno Videla (DGEART), ANTONIO JORGE ALBERTO CELICO (DGEART), LIA ERIANA RUEDA (DGEART), Miguel Ángel Pedro Amestoy (DGEART), firmada por la Directora de Institutos Graciela Beatriz Pafundi, el día martes 9 de octubre de 2018. La recepción de los nuevos inventarios puede consultarse:1. Escuela Metropolitana de Arte Dramático. NO-2018-31010683-DGEART2. Instituto Vocacional de Arte "Manuel José de Labardén" NO-2018-30192782-DGEART3. Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Ástor Piazzolla" NO-2018- 30685506-DGEART4. Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" NO-2018-29349899-DGEART5. Instituto de Investigación de Etnomusicología NO-2018-29598967-DGEART6. Dirección General de Enseñanza Artística, Perú 372. REPORTE DE INVENTARIO DETALLADO. Así mismo y entendiendo la desactualización y la importancia de esto, es que se mantuvo comunicación con DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a través de los señores Luciano Neiman y Eduardo Uballes, encargados de contratación y actualización de seguros, desde el mismo momento de la renovación. Se revisaron las condiciones generales y particulares del seguro existente y se acordó la entrega actualizada del listado para el endoso pertinente. Seguidamente se realizó la recotización, generación de la extra prima y posterior endoso de la póliza. Esto generó

una ampliación de la póliza actual incluyendo todos los bienes inventariados y la recategorización del seguro para su cobertura.

Comentarios de la AGCBA

El organismo informó que, después del informe de auditoría 13.18.04, solicitó a las direcciones de los institutos "la realización de un relevo actualizado del inventario a fin de renovar el seguro contra todo riesgo para los instrumentos musicales". Dichas actualizaciones fueron informadas en las notas: NO-2018-31010683-DGEART Escuela Metropolitana de Arte Dramático; y en NO-2018- 30685506- DGEART Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Ástor Piazzolla".

Después de la citada actualización del inventario, se incorporó al expediente de contratación del seguro, el listado de los instrumentos con los respectivos valores actualizados. (Póliza de Seguro N° 1477958 correspondiente a Nación Seguros S.A con vigencia desde el 19/7/2019 hasta el 19/7/2020), resolviendo la observación efectuada.

Si bien en la contratación del seguro para el año 2021 se verificó que el listado de instrumentos utilizado fue el correspondiente a 2019, se reajustó la prima por el agregado de instrumentos y el aumento de los valores totales.

Grado de avance es: *Satisfactorio*

E) Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

<u>Observación 19:</u>

La DGEART designó por Resolución Nº 3281/2017 al Director, con carácter interino, de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, y por Resolución Nº 3271/2017 y Resolución Nº 1755/2018 dos (2) cargos de Vicedirectores. Conforme surge del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Decreto N° 589/2010, la conducción académica y administrativa está conformada por los cargos de Rector y Vicerrectores. Tales actos administrativos, evidencian la falta de atención a la letra de la norma

rectora del instituto, toda vez que los nombramientos efectuados se realizan sobre cargos inexistentes.

Respuesta del auditado:

El Decreto N° 589/2010 Integra, no deroga, la ORDENANZA F – Nº 36.432, cuyo texto consolidado 2018 aprueba el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica. El estatuto determina los deberes y derechos del personal docente que presta servicios en los organismos dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en las siguientes áreas: a) Área de la enseñanza especial; b) Área de la enseñanza y formación artística; c) Área de la formación técnica para la salud. d) Área de la enseñanza deportiva. https://digesto.buenosaires.gob.ar/buscador/ver/1299.

Comentarios de la AGCBA

Siendo que la ORDENANZA F – Nº 36.432, aún vigente, instituye indistintamente los cargos de Rector o Director para los establecimientos educativos (lo cual refleja la existencia del cargo), y que el Decreto N° 589/2010 Reglamento de funcionamiento de la EMAD establece como máxima autoridad al Rector, debiera corregirse dicha divergencia a fin de tener una única denominación en las distintas normas para designar a la autoridad de dicho instituto.

Grado de avance: *Incipiente*

Observación 20:

No se amplió la oferta educativa de la EMAD en el turno tarde de la sede Forest. La descripción presupuestaria menciona la ampliación de la oferta educativa para el año 2017, destinada principalmente a la Carrera de Escenografía. Dicho aumento viene siendo anunciado como objetivo de manera ininterrumpida desde el año 2015 sin haberse cumplido aún.

Respuesta del auditado:
A partir del año 2017 la demografía en la Carrera de Escenografía fue en incremento habilitándose nuevos espacios para su desarrollo y realizando refacciones y reacondicionamientos en edificios tanto en la Sede Forest como en la Sede Leiva.

Comentarios de la AGCBA

La puesta en condiciones de nuevos espacios y las refacciones y reacondicionamientos realizados, permitieron ampliar la utilización de la sede Forest.

Grado de avance: *Satisfactorio*

Observación 21:

Ausencia de criterios sistemáticos y regulares para la titularización de horas docentes. La última titularización fue a docentes ingresados hasta diciembre de 2010.

Respuesta del auditado:

El funcionamiento interno de cada una de las instituciones terciarias no universitarias que componen la DG, se rige por un Decreto de Organización Interna (ROI). Conservatorio Manuel de Falla. Decreto 207-GCABA-09. Conservatorio Ciudad de Buenos Aires (Piazzolla). Decreto 821-GCABA-2010 Escuela Metropolitana de Arte Dramático (Emad). Decreto 589-GCABA-2010. Estos decretos determinan cuáles son sus autoridades, cómo se eligen desde la conformación de los padrones hasta cuándo y cómo se producen las elecciones. Los tres ROI son similares pero diferentes. En los tres el gobierno de los Institutos es un cogobierno con los Consejos Directivos, que están integrados por Docentes, Graduados/as, alumnos/as y en algunos casos no docentes. Todas estas Instituciones tienen Plantas Orgánicas Funcionales (POF), determinadas por sus ROI, que establecen desde cuántos Directores/as y Vicedirectores/as deben tener y sus funciones, así como el resto de los cargos

docentes y sus funciones. Esos cargos en el caso de la DGEART se rigen por una Ordenanza diferente de la de Educación, más antigua incluso de 1981, pero que fue modificada en 2016 por la Ley 5774 y por la cual, durante el presente año, fuimos incorporando cargos necesarios para el funcionamiento cotidiano que no existían, por ejemplo, la Secretaria Académica (RESFC-2022-101-MHFGC). Dicha Ley no necesita reglamentación, como se nos informó en 2018 cuando tomamos la Dirección. Era necesario sí, poner en orden las POF porque por la acción de los diversos Equipos Directivos a través de los años, se fueron dando horas para solucionar problemas puntuales de sedes o de carreras, pero sin mantener un orden que respete lo que disponen las normas. Con ese objetivo fuimos creando con la Dirección de Institutos cargos para las Regencias que se nombran con las horas que se usaban para esa función. Y así continuamos con una tarea que es imprescindible para el buen funcionamiento de las Instituciones. A su vez en los Institutos también coexisten cargos que no son docentes, como los cargos de limpieza o maestranza y que responden a otros sindicatos, lo que habitualmente produce tensiones internas y hacia la DG. Dos Ordenanzas de 1983 suspendieron la utilización de listados de órdenes de mérito de las Juntas de Clasificación que se utilizaban para seleccionar docentes interinos y suplentes, pasando esta facultad, transitoriamente, a ser de las Direcciones de los Institutos. En el año 2003 se dictó el Decreto 1151-GCABA que aprobó el Reglamento para los Concursos para cargos de base y por sus decretos anexos de competencia de títulos para cada uno de los tres Institutos. Ese decreto tampoco necesita reglamentación y determina entre otras cuestiones que la difusión del llamado a concurso debe ser amplia debiendo publicarse durante dos días consecutivos en diarios de circulación nacional, amén de establecer los requisitos de presentación e instancias de objeciones de los aspirantes. Con los argumentos de que a) necesita reglamentarse y b) que impone un sistema inaplicable porque deben cubrirse las cátedras, nunca se utilizó desde su creación. La conclusión directa fue la Ley de titularización masiva de 2011 y la que se solicita en la actualidad. Tanto a) como b) son falaces, porque el Decreto no necesita reglamentación para aplicarse y

porque para cubrir las cátedras en forma transitoria están los cargos interinos y suplentes. La única explicación lógica para que eso no suceda es que las selecciones internas con las que se suplen las cátedras tienen muy poca difusión y por ende sólo se presentan quienes se enteran de ellas. En estos años cuando han surgido objeciones en las que la Procuración General ha debido intervenir, ha sido unánime en aplicar al proceso las reglas del Decreto 1151, razón de más para utilizarlo para los concursos.

Comentarios de la AGCBA

Tal como reconoce el auditado, se ha verificado la vigencia del Decreto 1151/2003 como mecanismo que reglamenta los concursos para los cargos de base, pero no fue utilizado como mecanismo regular para dichos nombramientos por lo cual sigue demorada la titularización de docentes.

Grado de avance: *Incipiente*

Observación 22:

Debilidad en la consolidación de datos estadísticos sobre matriculación de estudiantes. La cantidad anual de matriculados por disciplina informada no es coincidente con la sumatoria de la cantidad de inscriptos en cada disciplina.

Respuesta del auditado:

Ciclo Preinicial	32
Ciclo Inicial	23
NIVEL INICIAL INTENSIVO	426
NIVEL MEDIO	757
NIVEl superior	973
ESPECIALIZACION SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE LA MUSICA PARA LA EDUCACION ESPECIAL	15
Total	2226

1	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA														AÑO 2021				
2	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "ASTOR PIAZZOLLA"														F. 2				
3	NIVELES		ASPIRANTES (ingresantes y no ingresantes)	A MATRICULADOS AÑO 2020* A= B+C				B Nuevos Inscriptos (aspirantes ingresados)				C Reinscriptos (alumnos de años anteriores en el mismo nivel)				D Egresados	E No Reinscriptos	F: Aspirantes no ingresantes		
4																			
5			Total	Varones	Mujeres	Otros	Total	Varones	Mujeres	Otros	Total	Varones	Mujeres	Otros	Total	Total	Total	F: Total F= G+H	G Por falta de cupo	H: Por no reunir las condiciones de ingreso
6	INICIAL	Ciclo Preinicial	25	16	16	0	32	13	12	0	25	3	4	0	7	13	23	0	0	0
7		Ciclo Inicial	15	9	14	0	23	5	10	0	15	4	4	0	8	11	14	0	0	0
8	TOTAL DEL NIVEL		40	25	30	0	55	18	22	0	40	7	8	0	15	24	37	0	0	0
9	NIVEL MEDIO		187	414	338	5	757	99	87	1	187	315	251	4	570	19	116	0	0	0
10	NIVEL SUPERIOR		139	638	335	0	973	102	37	0	139	536	298	0	834	12	-1	0	0	0
11	NIVEL INICIAL INTENSIVO (CURSO DE NIVELACION)		326	210	213	3	426	156	167	3	326	54	46	0	100	142	293	0	0	0
12	ESPECIALIZACION SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE LA MUSICA PARA LA EDUCACION ESPECIAL		11	4	11	0	15	4	7	0	11	0	4	0	4	12	1	0	0	0
13	TOTAL GENERAL						2226													

Comentarios de la AGCBA

Se relevaron las distintas fuentes de registro y producción de información verificándose que, en 2021, los datos estadísticos se encuentran consolidados y resultaron coincidentes.

Grado de avance: *Satisfactorio*

<u>Observación 23:</u>

Se verificó la imputación de contratos de personas que desempeñan tareas en la EMAD, en la Actividad 2 (Administración y servicios) y los dos restantes en la Actividad 1 (Conducción) lo que evidencia una mala imputación y exposición de la información presupuestaria.

Respuesta del auditado:

El crédito correspondiente a las contrataciones de la partida 3.4.9 impacta directamente en la Actividad 2000. Siendo ésta una partida rígida y entendiendo que

el crédito es dirigido directamente desde el ministerio de Haciendas y Finanzas y es competencia de la Dirección General de Planificación y Control Operativo su impacto.

Comentarios de la AGCBA

Se realizó un relevamiento de contrataciones, mediante la información obtenida del SIGAF y los expedientes informados por el Auditado.

Se verificó la imputación en la Actividad 1000 (Conducción) de contratos de personas que desempeñan tareas en la EMAD, Actividad 13000, lo que evidencia una mala imputación y exposición de la información presupuestaria.

Cuadro: Contrataciones

Orden	Nº Expediente	CUIL	Objeto	Lugar donde desempeña tareas	Actividad imputada
1	EX2021-03690797- -GCABA-DGEART	20349286107	Mecánico Escénico	Escuela de Arte Dramático	1000
2	EX2021-03691052- -GCABA-DGEART	27246024818	Auxiliar de Limpieza	Escuela de Arte Dramático	1000
3	EX2021-03691021- -GCABA-DGEART	20233725715	Mecánico Escénico	Escuela de Arte Dramático	1000
4	EX2021-03691008- -GCABA-DGEART	27236382902	Auxiliar de Limpieza	Escuela de Arte Dramático	1000
5	EX2021-05873187- -GCABA-DGEART	20322848863	Auxiliar de Limpieza	Escuela de Arte Dramático	1000
6	EX2021-03691736- -GCABA-DGEART	27287177440	Auxiliar Administrativo	Escuela de Arte Dramático	1000
7	EX2021-03691720- -GCABA-DGEART	27311042152	Auxiliar Administrativo	Escuela de Arte Dramático	1000
8	EX2021-08857591- -GCABA-DGEART	27402444709	Auxiliar de Limpieza	Escuela de Arte Dramático	1000
9	EX2021-08857505- -GCABA-DGEART	20367407027	Auxiliar de Limpieza	Escuela de Arte Dramático	1000
10	EX2021-08857336- -GCABA-DGEART	20432416306	Auxiliar de Limpieza	Escuela de Arte Dramático	1000
11	EX2021-08857397- -GCABA-DGEART	20923966782	Auxiliar de Limpieza	Escuela de Arte Dramático	1000

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el programa.

Grado de avance*: No Satisfactorio*

Observación 24:

No se observan en el presupuesto de la EMAD recursos destinados al mantenimiento de los institutos, pese a que la descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar de manera considerable dicha partida y se han informado obras en los mismos. Tampoco se identifican partidas destinadas a equipamiento educativo, ni una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación, finalidades también formalizadas en la descripción presupuestaria anual.

Respuesta del auditado:

Como se puede observar en el presupuesto vigente del año, la actividad no cuenta con crédito suficiente para las compras y contrataciones realizadas y es insuficiente el motivo compensación entre el mismo objeto de gasto entre actividades. Por lo tanto, se realizan las adjudicaciones según el crédito disponible en cada actividad en el momento de realizar las imputaciones necesarias. Existen cinco procesos de compensación que son competencia del OR-OGEPU. Las compensaciones permitidas según el tipo de ajuste se relacionan con los clasificadores presupuestarios: Institucional, donde se compensa el crédito entre distintas Ogeses. Aperturas programáticas, donde se compensa el crédito entre distintos programas. Objeto del gasto, donde se compensa el crédito entre distintos objetos del gasto y entre niveles de un mismo objeto del gasto. Finalidad función, donde se compensa el crédito entre distintas finalidades función. Fuente de financiamiento, donde la compensación se realiza entre distintas fuentes de financiamiento. Clasificador económico del crédito, cuya compensación de crédito radica entre gastos corrientes y gastos de capital. Si una modificación presupuestaria plantea compensaciones no contempladas en su tipo de ajustes no pasa lo controles, por lo cual no puede prosperar en tanto no se adecúe al alcance definido en el tipo de ajuste elegido. Las partidas indicativas podrán estar sobre- ejecutadas siempre y cuando tengan crédito en su partida limitativa. Las compras de productos de higiene, limpieza, útiles de

escritorio, oficina y enseñanza, ropa de trabajo, pinturas, materiales eléctricos, ferretería, equipamiento y demás bienes son centralizadas desde la Dirección General de Enseñanza Artística. En muchos casos, la entrega es directa en el edificio de Perú 372. En otros casos, la entrega la realiza el proveedor directamente en los institutos. Generalmente, las compras son anualizadas, se realizan por convenio marco a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC). Estos gastos se ven devengado en el presupuesto generalmente en la actividad 2000 Administración y servicios generales.

Comentarios de la AGCBA

Se analizó el gasto devengado en el año 2021 y registrado en el SIGAF observándose que todo el presupuesto de la EMAD está imputado en el inciso 1 y no se registran recursos destinados al mantenimiento de los institutos, a equipamiento educativo, ni una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación. Debiera resolverse la falta de créditos de la Actividad presupuestaria y no adjudicar los gastos a la actividad que tiene crédito disponible, aunque dicho gasto no le corresponda.

Grado de avance: *No satisfactorio*

Observación 25:

No se constató el otorgamiento de las becas denominadas "Familia Podestá". Se verificó el incumplimiento durante el período 2017 de lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza de creación Nº 47.335, relativo a la integración por parte de los becarios de la EMAD al elenco del Teatro General San Martín durante un año lectivo con una remuneración similar a la fijada por el referido Teatro. Tampoco se observó una propuesta normativa que adecue la oferta de las becas "Familia Podestá" a las posibilidades actuales a fin de lograr coherencia en el otorgamiento de las mismas y la implementación de soluciones más justas y acordes a los cambios de las políticas culturales.

Respuesta del auditado 1:

Se logró el acuerdo y el cumplimiento de las Becas mencionadas a partir de marzo del 2018. Afortunadamente, los reclamos iniciados en el pasado fueron subsanados con la llegada del nuevo equipo de Dirección. Los gastos necesarios para el cumplimiento de la Ordenanza N° 47335/1993 son imputados a la partida presupuestaria del Teatro General San Martín.

Respuesta del auditado 2:

Las becas denominadas "Familia Podestá" se otorgan en los rubros Actor, Actriz y Director para egresados y egresadas de la Escuela Municipal de Arte Dramático (EMAD) que obtengan las más altas calificaciones en promedio en los Cursos de Formación del Actor y Puesta en Escena.

La beca consiste en la integración por parte de los becarios y becarias al elenco del Teatro General San Martín durante un (1) año lectivo con una remuneración similar a la fijada por el mencionado Teatro. Los gastos necesarios para el cumplimiento de la Ordenanza N° 47.335/1993 son imputados a la partida presupuestaria del Teatro General San Martín.

Por lo tanto y en lo que a la Dirección General de Enseñanza Artística respecta, el mecanismo de funcionamiento consiste en informar al Complejo Teatral de Buenos Aires y en consecuencia, al Teatro General San Martín, a través del equipo directivo de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, los datos de egresados y egresadas seleccionados.

Se incluye en la presente la ordenanza mencionada y la Nota NO-2022-31926110-GCABA-DGEART como archivo embebido.

Comentarios de la AGCBA

La DGEART describió el mecanismo de otorgamiento de las becas Podestá (F-2022-47907214-GCABA-DGEART) y remitió el listado de becarios correspondiente al ciclo 2021 (NO-2022-31926110-GCABA-DGEART) informados por la EMAD como

designados ante el Teatro General San Martín, que da cumplimiento a la Ordenanza Nº 47.335.

Grado de avance: ***Satisfactorio.***

Observación 26:

Se observa también incumplimiento por parte de la Dirección General de Producción Artística del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, respecto al requerimiento de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad, a fin de que se sirva remitir informes acerca de cuáles fueron los mecanismos adoptados para dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 47.335, toda vez que no se generaron movimientos ni se dictaron resoluciones en el Expediente Electrónico Nº 7754168/2017 desde el mes de abril del 2017

Respuesta del auditado:

Como se pudo observar el expediente fue derivado a la guarda por la finalización del conflicto en cumplimiento de becas.

Comentarios de la AGCBA

Se dio cumplimiento a la Ordenanza Nº 47.335 con la designación de los becarios correspondientes al año 2021.

Grado de avance: ***Carece de relevancia en la actualidad.***

Observación 27:

Debilidad en el control interno en las distintas áreas involucradas en la tramitación de la contratación de edificio de la calle Forest, sede de la EMAD. El expediente de contratación no contiene el poder al que se hace referencia en el contrato por lo cual

no podría haberse pagado a las condóminas que otorgan el poder. Además, no se tomaron en cuenta para la redacción de los contratos dos poderes que sí fueron aportados efectivamente por las locadoras y obran en el expediente electrónico.

Respuesta del auditado:

Tramita por el Expediente electrónico E.E. N°37536024-MGEyA/DGEART-15, el alquiler del edificio situado en Forest 933, "Condominio Brandes Beatriz y Otros". (identificado catastralmente como Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 8, Parcela 009) inscripto en la matrícula FR 17-11366 para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático, dependiente del Ministerio de Cultura.

Mediante la Resolución N° 488-MCGC/19 se aprobó el Contrato de Locación Administrativa del inmueble en cuestión, por un período de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 6 de octubre de 2018, venciendo por consiguiente el día 5 de octubre de 2021; en la cláusula cuarta del mencionado contrato se acordó el valor del canon locativo mensual para el primer año, conviniendo que para los años posteriores las partes fijarán nuevos valores previa tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires. Mediante la Disposición N° 81-GCABA –DGABRGIEG/19 se aprobó el canon locativo para el período comprendido entre el 6 de octubre de 2019 y el 5 de enero de 2020 de vigencia del Contrato de Locación Administrativa del inmueble en cuestión. Mediante la Disposición N° 8 -GCABA-DGRYGIEG/20 se aprobó el canon locativo para el período comprendido entre el 6 de enero de 2020 y el 5 de octubre de 2020. Mediante la Disposición N° 37-GCABA-DGRYGIEG/20 se aprobó el canon locativo para el período comprendido entre el 6 de octubre de 2020 y el 31 de enero de 2021. Posteriormente, la Disposición N° 36-GCABA – DGRYGIEG/21 aprueba el canon locativo para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 1 de junio de 2021. Luego, la Disposición N° 107-GCABA-DGRYGIEG/21 aprobó el canon locativo para el período comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de agosto de 2021. La Disposición N° 155- GCABA-DGRYGIEG/21 aprobó el canon locativo para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Finalmente, la Disposición N° 43-GCABA-DGRYGIEG/22 aprobó el canon locativo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 5 de octubre de 2022 del contrato de locación del inmueble, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 5894697/19, en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($2.823.334.-) pagaderos de la siguiente manera: periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022: 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL ($ 308.000.-) cada una; periodo del 1 al 5 de octubre de 2022: una única cuota de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($51.334.-). Aprobando también el texto de la adenda que como Anexo (IF-2022-12571788-GCABADGRYGIEG) forma parte integrante del expediente, así como el monto del canon locativo acordado.

Comentarios de la AGCBA

Se relevó el expediente de contratación del inmueble citado verificándose que el auditado realizo todas las medidas necesarias para sanear correctamente las observaciones oportunamente formuladas incorporando piezas de la sucesión ab intestato que da cuenta del fallecimiento de la titular original Beatriz Brandes y la declaración de herederas universales Susana Schaievitch y Graciela Schaievitch quienes son las actuales propietarias del inmueble Forest 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de herederas.

Grado de avance: *Satisfactorio*.

F) Infraestructura EMAD

<u>Observación 28:</u>

La sede central de la EMAD funciona en un edificio con un gran valor histórico y patrimonial que requiere un esmerado cuidado y preservación. En términos generales se observa que el edificio cuenta con escaso mantenimiento de acuerdo a las deficiencias edilicias observadas.

Respuesta del auditado:

Se arreglaron los techos de la sala de depósito Planta Baja de la Sede Central de Sarmiento (EMAD) (sector de guardado de utilería y escenografía) para prevenir la pérdida de los materiales y evitar que se arruinen los trabajos realizados por las alumnas y alumnos. También se arreglaron los de baños de Planta Baja. Se colocaron 6 (seis) Aires Acondicionados Frío/ calor en 4 (cuatro) aulas, Bedelía y Regencia. Se realizó el mantenimiento del sistema eléctrico de manera parcial priorizando la Planta Baja y varias salas interconectadas. Se colocaron lámparas (SALA 2 TEATRO) para uso de ensayos y puestas en escenas de las muestras de los alumnos. Las mejoras de la SALA 2 en los sistemas de luces, acondicionamiento técnico y sistema ambiente, resultó fundamental ya que es uno de los lugares donde los alumnos no solo ensayan, sino que realizan las muestras finales de sus cursadas. Modificación del tendido eléctrico en sala de Bedelía, sala de profesores y sala de personal. Además, se realizaron los siguientes procesos y contrataciones para el mantenimiento:512-0162-LPU19. Servicio de Reparación de Zinguería e impermeabilización EMAD Sarmiento EX2019-05301935—GCABA-DGEART512-1893-CME17. SERVICIO NUEVO DEPOSITO Y OBRAS VARIAS EMAD SARMIENTO EX2017-16330334—MGEYA-DGEART512-5751-SC21. SERVICIO DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y RECARGA PARA MATAFUEGO 512-1114-CME22. Servicio de Mantenimiento de la red de hidrantes – sedes DGEART SEDE FOREST.

Comentarios de la AGCBA

Se relevó de manera presencial que se realizaron los trabajos informados, pero no dan cuenta de todas las dificultades observadas, notándose aún escaso mantenimiento.

Grado de avance*: Incipiente*

Observación 28.1:

El recinto donde se realizan las exposiciones de los alumnos presenta solado en regular estado.

Comentarios de la AGCBA

Se observa en relevamiento presencial de noviembre de 2022 que continúa el deterioro del solado. (Fotos 2 y 3)

Grado de avance: ***No satisfactorio.***

Observación 28.2:

Falta de mantenimiento en los distintos sectores del edificio, presencia de humedad en las paredes y escaso mantenimiento eléctrico en general.

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial se observan mejoras en la instalación eléctrica de la EMAD, aunque continúa la falta de mantenimiento general y la presencia de humedad es constante en todo el edificio. (Fotos 4, 5 y 6)

Grado de avance: ***Incipiente.***

Observación 28.3:

Matafuegos obstruidos con mobiliario existente

Comentarios de la AGCBA

Se observa en el relevamiento presencial que los matafuegos se encuentran a la vista sin obstrucciones.

Grado de avance: ***Satisfactorio.***

Observación 28.4:

Baños clausurados y en regulares condiciones, humedad recurrente en paredes, cables eléctricos a la vista.

Comentarios de la AGCBA

En el relevamiento presencial se verifica que se solucionó en parte la observación citada pues se observa el tendido eléctrico de la EMAD en buenas condiciones al igual que los baños, pero persisten los problemas de humedad.

Grado de avance: ***Incipiente.***

Observación 28.5:

El lugar de guardado experimenta grandes filtraciones de agua ante la lluvia y eso infiere en presencia de humedad habitual en dicha sala y materiales allí depositados.

Comentarios de la AGCBA

En el lugar de guardado se observaron, durante el relevamiento, las filtraciones mencionadas en el Informe anterior.

Grado de avance: ***No satisfactorio***

Observación 28.6.

En el Segundo Piso, se observa presencia de humedad que involucra a la biblioteca del establecimiento; además la escalera de madera que sirve de acceso a dicho nivel posee escasa conservación observándose a simple vista riesgo para el usuario.

Comentarios de la AGCBA

Se verificó en el relevamiento que persiste la humedad existente y el escaso mantenimiento de la escalera señalado en la observación.

Grado de avance: *No satisfactorio*

Observación 28.7.

El edificio no cuenta con rampa necesaria para la accesibilidad de personas con discapacidad visual o motriz (Ley N° 962 de accesibilidad actualmente derogada por Ley 6.100 y modificatoria Ley 6.438)

Comentarios de la AGCBA

El edificio no cuenta, al momento del relevamiento presencial, con rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

Grado de avance: *No satisfactorio*

Observación 28.8:

El edificio no cuenta con medio de elevación para personas con discapacidades motoras, como así tampoco con baños para personas con discapacidad (Ley N° 962 de accesibilidad actualmente derogada por Ley 6.100 y modificatoria Ley 6.438)

Comentarios de la AGCBA

El edificio permanece sin medios de elevación para personas con discapacidades motoras, como así tampoco con baños para personas con discapacidad al momento del relevamiento presencial.

Grado de avance: *No satisfactorio*

G) EMAD Sede Forest

Observación 29:

El estado general de conservación no es el óptimo verificándose existencia de zonas de humedad perjudicando los materiales y depósitos.

Respuesta del auditado:

Se realizaron los siguientes procesos y contrataciones para el mantenimiento: 512-0044-CME17. SERVICIO DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION EDIFICIO FOREST 951 EMAD 512-1689-LPU17. SERVICIO READECUACION ELECTRICA Y OBRAS VARIAS FOREST Y GARAY – DGEART. EX2017-26205482-MGEYA-DGEART 512-1648-LPU18. Servicio de mantenimiento Cortina Metálica sede Forest DGEART. EX2018- 29358061- -MGEYA-DGEART. Además, en la Sede Forest (EMAD) se realizó el armado de ventilaciones para el uso con virus COVID-19 y armado de rejas. Arreglo de techo en paredes con humedad y adecuación de enchufes. Se realizaron trabajos de pintura de piso de toda la Planta Baja y el arreglo de sus techos y zinguerías. SEDE JUFRÉ

Comentarios de la AGCBA

No se realizaron las acciones necesarias de mantenimiento edilicio. Continúa presencia de humedad al momento del relevamiento presencial realizado en noviembre (Fotos 7 y 8).

Grado de avance: ***No satisfactorio***

Observación 29.1:

El edificio no cuenta con rampa para ingreso de personas con movilidad reducida.

Comentarios de la AGCBA

El edificio no cuenta con rampa para ingreso de personas con movilidad reducida al momento del relevamiento. No se realizaron las obras necesarias para la accesibilidad en el edificio

Grado de avance: *No satisfactorio*

Observación 29.2:

No cuenta con ascensor o montacargas para acceder al piso superior, incumpliendo con la Ley Nº 962 de Accesibilidad.

Comentarios de la AGCBA

El edificio no cuenta con ascensor o montacargas para acceder al piso superior al momento de relevamiento. No se realizaron las obras correspondientes para cumplir con la Ley de Accesibilidad

Grado de avance: *No satisfactorio*

Observación 29.3:

Respecto al Sistema contra incendios, se corrobora presencia de detectores de humo pero al momento de la visita las ubicaciones de algunos de los matafuegos no estaban en sus perchas correspondientes incumpliéndose con las regulaciones dadas en la Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79 y Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires

Comentarios de la AGCBA:

En el relevamiento presencial se observó que se mantienen algunos matafuegos fuera de su lugar, aunque en algunos casos se hallan en el sitio correspondiente.

Grado de avance: ***Incipiente.***

Observación 29.4:

En Planta Baja se observan zonas de humedad de cimientos y en paredes con cercanía a instalaciones eléctricas.

Comentarios de la AGCBA:

Al momento del relevamiento persisten los problemas de humedad referidos. (Foto 9)

Grado de avance: ***No satisfactorio***

Observación 29.5:

Zona vandalizada, con desprendimiento de marco de puerta de mampostería y falta de seguridad en el predio que evite robos y hurtos en horarios nocturnos.

Comentarios de la AGCBA:

Aunque se colocó una reja con candado en la puerta mencionada, continúan los problemas de inseguridad. Los responsables del edificio informaron el ingreso de desconocidos, en horario diurno, con intenciones de robo o hurto. No hay recepcionista ni vigilancia en PB. No hay cámaras de vigilancia.

Grado de avance: ***Incipiente.***

H) EMAD sede Jufré

Observación 30:

El edificio en términos generales se encuentra en buen estado en su infraestructura edilicia, si bien cuenta con problemas de humedad y de zinguerías en resoluciones constructivas en las cubiertas. Se identificaron las siguientes deficiencias

Respuesta del auditado:

No hay comentarios

Comentarios de la AGCBA:

Aunque se realizaron arreglos de zinguería, la presencia de humedad persiste al momento del relevamiento presencial realizado en noviembre de 2022. (Foto 10). Hallazgo de auditoría: Se detectó en el relevamiento de noviembre, y se verificó en una visita reciente en febrero de 2023, que existe una estructura independiente metálica que apoya en la pared medianera y en el edificio propiamente dicho. Compuesto de un enrejado metálico y viguetas doble T y que al apoyar en la pared portante del edificio centenario generan fuerzas por el peso propio de la misma. Al ser una pared portante y no verse a simple vista un punto de apoyo propio e independiente para dicha estructura, las cargas las recibe la pared. Uno de los nudos se ve encastrado en los ladrillos y el otro en el marco de la otra puerta ventana que dan al patio central.

Existen momentos de contracción y tracción en estos encuentros que se pueden observar en las rajaduras verticales y horizontales generando fragilidad y posibles desprendimientos en la pared portante con el consecuente riesgo del movimiento de la estructura en el lado de dicha pared. (Fotos 11, 12,13,14,15)

Grado de avance: ***Incipiente.***

<u>Observación 30.1:</u>

El edificio no cuenta con accesibilidad al piso superior para personas con discapacidades motoras.

Respuesta del auditado:

No hay comentarios

Comentarios de la AGCBA:

El edificio sigue sin contar con accesibilidad al piso superior para personas con discapacidades motoras al momento del relevamiento presencial; No se realizaron las obras necesarias para la accesibilidad en el edificio. (Foto 16)

Grado de avance: ***No Satisfactorio.***

Observación 30.2:

Se corroboran problemas de humedad, además de resquebrajamiento en fachada de ornamentos existentes.

Respuesta del auditado:

No hay comentarios

Comentarios de la AGCBA:

Se observa en el relevamiento realizado en noviembre y en febrero que continúa el problema de la fachada y que la presencia de humedad es constante en todo el edificio. (Fotos 17, 18, 19 y 32)

Grado de avance: ***No Satisfactorio.***

Observación 30.3:

Se observa en el Primer piso baranda con escaso nivel de seguridad.

Respuesta del auditado:

No hay comentarios

Comentarios de la AGCBA:

Se observa que se mantiene el problema de seguridad. Se constató en el relevamiento presencial que la ventana ubicada en la sala de ensayos que da al patio interno, tiene una baranda a baja altura que implica un riesgo para quienes utilizan dicha sala. (Fotos 20 y 21)

Grado de avance: ***No Satisfactorio.***

Observación 30.4:

Sectores con humedad en oficinas, al igual que en Planta Baja donde funciona sala para representaciones.

Respuesta del auditado:

No hay comentarios

Comentarios de la AGCBA:

Se observa en el relevamiento presencial que se mantiene el problema de humedad referido. (Foto 22)

Grado de avance: ***No Satisfactorio.***

Observación 30.5:

Infiltraciones de agua en techos (de tipo pluvial en mismo sector) y escaso mantenimiento de encuentros entre superficies de la cubierta existente.

Respuesta del auditado:

No hay comentarios

Comentarios de la AGCBA:

Se observa en el relevamiento presencial que se mantienen los problemas de infiltración y mantenimiento referidos. (Fotos 23 y 24)

Grado de avance: ***No Satisfactorio.***

Observación 31:

Ausencia del elemento reglamentario (mangueras, etc) en la caja hidrante presente en sala donde realizan presentaciones con espectadores.

Respuesta del auditado:

Se arreglaron los techos y las zinguerías de las aulas del 2do Piso de la Sede Jufré (EMAD) y se realizó la colocación de piso de goma de la Sala grande Planta baja. Se generó el Servicio Obras Nuevas y de Mantenimiento: Revisión y rearmado de canaletas; Sellado de ventilaciones y lucernario por las filtraciones de agua estaban arruinando el material de trabajo de la Tecnicatura Superior de Puesta en Escena requiriendo inmediata solución para mantener la continuidad de las actividades y muestras. También se realizó la adecuación del techo y terraza para el uso de la misma y del aula de la ex biblioteca con pintura, picada de pared y secado para recuperarla. Se recuperaron paredes con humedad y adecuación de tomas de corriente (enchufes). Reparación de Filtración en Sede Jufré (EMAD) y recuperación de un aula. 512-0124-LPU19. Servicio Obras Nuevas y de Mantenimiento EMAD JUFRE. EX2019-601197GCABA-DGEART.

Comentarios de la AGCBA:

Se proveyeron parcialmente los elementos de seguridad contra incendios, solamente en un sector, según pudo verificarse en el relevamiento. (Foto 25)

Grado de avance: ***Incipiente.***

I) EMAD sede Leiva.

Observación 32:

El edificio tiene acceso directo por PB, sin embargo, no cuenta con accesibilidad para personas con discapacidad motora al nivel donde se cursa la carrera. Se observaron también las siguientes deficiencias:

Respuesta del auditado:

Se realizaron los siguientes procesos y contrataciones para el mantenimiento:512-1853-LPU18. Servicio de obras varias EMAD LEIVA –DGEART. EX-2018-33312306-MGEYADGEART Este Servicio de obras varias EMAD LEIVA constó de la Provisión y colocación de nuevas Cortinas blackout (Sector Salón + Escenario); Pintura de cielorrasos; Arreglo de baños. Reparación de piso de madera de la sala principal y pintura general.

Comentarios de la AGCBA:

No se solucionó el tema de Accesibilidad. (Fotos 26 y 27). Además, en ocasión del relevamiento, la oficina de Regencia se hallaba cerrada con llave y los responsables de la sede no podían ingresar. Dicha oficina presentaba un considerable agujero en el techo observable desde la ventana.

Grado de avance: ***No satisfactorio.***

Observación 32.1

No existe baño para personas con discapacidad incumpliéndose la Ley Nº 962 de Accesibilidad. (Foto 28).

Respuesta del auditado: idem 32.

Comentarios de la AGCBA:

Persiste la ausencia de baños para discapacitados al momento del relevamiento realizado en noviembre de 2022.

Grado de avance: ***No satisfactorio.***

Observación 32.2

Presenta zonas de humedad en cimientos de aulas y en sectores de oficinas que funcionan tras bambalinas.

Respuesta del auditado: idem 32.

Comentarios de la AGCBA:

Se observa en el relevamiento que persisten los problemas de humedad y filtraciones. (Fotos 29 y 30)

Grado de avance: ***No satisfactorio.***

Observación 32.3

Los solados (pinotea histórica) se encuentran en regular estado con falta de mantenimiento, existiendo desniveles en oficinas (ex vestuarios tras bambalinas).

Respuesta del auditado: idem 32.

Comentarios de la AGCBA:

Del relevamiento efectuado surge que se reparó el escenario; en cuanto al piso de la sala, si bien se pintó completo, hay sectores que conservan los desniveles, aparecen desparejos y debilitados. (Foto 31)

Grado de avance: ***Incipiente***

J) Recursos humanos EMAD

Observación 33.

El Programa informó un listado 9 personas contratados mediante LoyS y contrataciones artísticas para desempeñar actividades en la EMAD durante el año 2017. Se verificó que 7 contratos se imputaron en la Actividad 2 (Administración y servicios) y los dos restantes en la Actividad 1 (Conducción) lo que expresa una incorrecta imputación y exposición del gasto. Así mismo pudo identificarse que un integrante del listado (CUIL 20391151866) fue contratado en 2016 pero no tenía imputación presupuestaria para su contrato en 2017.

Respuesta del auditado:

El crédito correspondiente a las contrataciones de la partida 3.4.9 impacta directamente en la Actividad 2000. Siendo ésta una partida rígida y entendiendo que el crédito es dirigido directamente desde el ministerio de Haciendas y Finanzas y es competencia de la Dirección General de Planificación y Control Operativo su impacto. La Dirección General actual y las gerencias operativas que de ella dependen fueron designadas a partir del año 2018, momento desde el cual se comienzan a regularizar algunas situaciones.

Comentarios de la AGCBA:

No fueron informadas contrataciones artísticas para el año 2021 pero, para el caso de los contratos LOyS de personas que desempeñan tareas en la EMAD, se observó la imputación de dichos contratos en actividades presupuestarias distintas a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

Grado de avance: ***No satisfactorio.***

H) Asociación cooperadora EMAD

Observación 34.

No se pudo constatar la existencia de Acta Constitutiva, de conformidad con lo dispuesto en las normas de fiscalización, administración, documentación y contabilidad -Ordenanza Nº 35.514 y Resolución Nº 4562/2005; y tampoco si la Asociación Cooperadora obtuvo la personería jurídica según resolución de la IGJ.
Se observan debilidades en la capacidad de control de la DGEART y la EMAD pues no han podido exhibir la documentación completa de la asociación Cooperadora ni dar cuenta del control que realizan al respecto.

Respuesta del auditado:

La Asociación Cooperadora Escuela Metropolitana de Arte Dramático (legajo Exp 2019-11220967- GCABA-DGTALMC) remitió información solicitada a través de nota NO-2018-22985153- -DGEART poniendo en conocimiento la nómina de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la EMAD. Adjuntando el acta y asamblea correspondientes y su estatuto. Asimismo, respecto a la Asociación Cooperadora Escuela Metropolitana de Arte Dramático Arte (EMAD) se solicitaron los estados contables de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, como la actualización de la documentación societaria, bajo apercibimiento de caducidad art 22 inc 2 Ordenanza N° 35.514 (t.c Ley 6347).

Comentarios de la AGCBA:

Se constató la existencia del estatuto de la Asociación Cooperadora de la EMAD. Se verificó también la existencia del Acta Nº230 del 17/04/2018, en la que se constata la memoria y balance anual 2018, y la nómina de integrantes de la asociación cooperadora de la EMAD. No se pudo constatar la existencia de Acta Constitutiva, de conformidad con lo dispuesto en las normas de fiscalización, administración,

documentación y contabilidad -Ordenanza Nº 35.514 y Resolución Nº 4562/2005; y tampoco si la Asociación Cooperadora de la EMAD obtuvo la personería jurídica según resolución de la IGJ.

Grado de avance: Incipiente.

Conclusión

Vale aclarar inicialmente que si bien el proyecto13.18.04 tuvo 34 observaciones, debido a que algunas contaban con sub ítems, el total de observaciones fue de 61, como puede verse en el anexo II grado de avance de las observaciones,

Del seguimiento de las 61 observaciones del Proyecto se desprende el siguiente resultado:

- **Avance No Satisfactorio**: en 26 casos (42,6%).
- **Avance Satisfactorio**: en 14 casos (23%)
- **Avance incipiente:** en 13 casos (21,3%)
- **Carece de relevancia en la actualidad**: 8 casos (13,1 %)

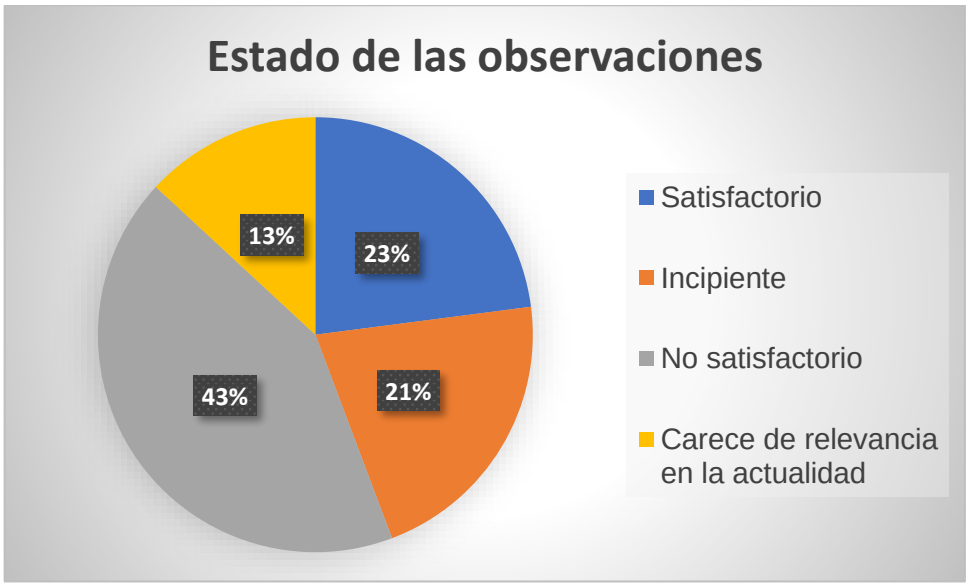

Es de destacar que entre las observaciones resueltas se cuentan la contratación de los seguros y el perfeccionamiento del contrato de alquiler de una de las sedes de la EMAD. En cuanto a las que resultaron insatisfactorias se destacan las referidas a problemas edilicios y a la cobertura de cargos docentes. También es para remarcar el caso de las imputaciones presupuestarias que continuaron haciéndose de manera indebida por lo cual tienen un carácter insatisfactorio.

Respecto a aquellas observaciones con un avance incipiente, refieren básicamente a la resolución de algunos problemas edilicios.

ANEXO I - NORMATIVA		
NORMAS		**DESCRIPCION**
CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
ORDENANZAS		
Nº 35514	Boletín Municipal (B.M.) Nº 16208 del 06/02/1980	Regulación del registro de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Municipales.
Nº 36432	Boletín Municipal (B.M.) Nº 16464 del 13/02/1981	Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica.
Nº 36432	Boletín Municipal (B.M.) Nº 19936 del 21/12/1994	Crea tres becas denominadas "Familia Podestá" en los rubros: Actor, Actriz y Director, para egresados de la EMAD.
LEYES		
Nº 24195	Boletín Oficial (B.O.) N° 27632 del 05/05/1993	Ley Federal de Educación.
Nº 24521	Boletín Oficial (B.O.) N° 28204 del 10/08/1995	Ley de Educación Superior. Educación Superior No Universitaria.
Nº 70	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 539 del 29/09/1998	Fija los sistemas de gestión, administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad.
Nº 325	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 884 del 18/02/2000	Aprueba las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
N° 471	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 1026 del 13/09/2000	De relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA.
N° 1.218	Boletin Oficial (B.O.C.B.A.) N° 1850 del 05/01/2004	La presente norma establece las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración como órgano de defensa de los derechos de la CABA.

		Asimismo, establece la instrucción de sumarios administrativos y dictámenes; prevé la representación judicial y crea la estructura orgánica y organizativa de la Procuración General CABA y establece un servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad.
Nº 1502	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 2076 del 26/11/2004	Regula la incorporación, en una proporción no inferior al 5 %, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Nº 2095	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 2557 del 02/11/2006	Establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios.
Nº 26206	Boletín Oficial (B.O.) N° 31062 del 28/12/2006	Sistema Educativo Nacional. Educación de Gestión Privada. Docentes y su Formación.
Nº 3304	Boletin Oficial (B.O.C.B.A.) N° 3542 del 11/11/2010	Sobre el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, previsto por el Anexo I de la presente Ley, con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Nº 3877	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 3784 del 04/11/2011	Confirma en carácter de titular a los/as docentes que, habiendo tomado el cargo antes del 31/12/10 inclusive, revisten en carácter de interinos/as en los institutos superiores de enseñanza artística.
Nº 5460	Boletín oficial (BOCBA) N° 4779 del 10/12/2015	Ley de Ministerios.
Nº 5724	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 5035 del 28/12/2016	Fija el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017.
Nº 5774	Boletín oficial (BOCBA) N°	Modifica Artículos 62, 63 y 64 del Anexo A e incorpora el Artículo 64 bis a la Ordenanza N° 36432.

	5062 del 03/12/2017	
DECRETOS		
Nº 1825/97		Modifica el art. 1° del Decreto N° 2166/93 (B.M. N° 19.715), el que quedará redactado "Establécese que, a partir de la ejecución del Presupuesto 1998, la afectación de las Etapas Preventiva y Provisoria del Gasto, estará a cargo de las Unidades Ejecutoras de los distintos programas que integran el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiéndole a cada una de las Direcciones Generales Técnicas Administrativas o Unidades de Organización que cumplan similares tareas de las respectivas Secretarías el ingreso de las afectaciones al Sistema de Ejecución Presupuestaria, quedando a cargo de la Contaduría General el registro de las afectaciones del Gasto en sus etapas Definitiva y Cumplida. Las Direcciones Generales Técnicas Administrativas o Unidades de Organización que cumplan similares tareas de cada Secretaría deberán coordinar con las Unidades Ejecutoras de su Jurisdicción, ya que las primeras serán responsables de que la registración presupuestaria de esas etapas del gasto sea incorporada perentoriamente al Sistema de Ejecución Presupuestaria".
Nº 1000/99	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 704 del 31/05/1999	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Nº 2139/01	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 1357 del 11/01/2002	Aprueba los Planes de Estudio correspondientes a las carreras que se desarrollan en "La Escuela de Arte Dramático", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística de la Secretaría de Cultura.

Nº 443/02	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 1450 del 14/05/2002	Aprueba los Planes de Estudio correspondientes a las carreras que se desarrollan en el Conservatorio de Música de la C.A.B.A. y del régimen de equivalencias entre las materias vigentes hasta la fecha y las correspondientes al referido plan de estudio.
Nº 1151/03	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 1754 del 14/08/2003	Aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesor Titular y Auxiliar Docente Titular en el ámbito de los Institutos Superiores No Universitarios dependientes de la DGEART.
Nº 525/05	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) N° 2177 del 26/04/2005	Rectifica en su parte pertinente, los Anexos I y II del Decreto N° 443-GCBA/02 (B.O.C.B.A. N° 1450) por el que se aprobaron los planes de estudio del Conservatorio de música de la C.A.B.A.
Nº 984/05	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) N° 2238 del 22/07/2005	Modifica el inciso a) del artículo 7° del Decreto N° 1151-GCABA/03 sobre el Reglamento de Concursos.
Nº 1286/06	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) N° 2238 del 05/09/2006	Delega en el/la titular del Ministerio de Cultura, la facultad de efectuar designaciones para cubrir cargos vacantes de personal docente dependiente del área de su competencia, en carácter de interino o titular.
Nº 684/09	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 3233 del 10/08/2009	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA. Establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección operativa y Subdirección operativa.
Nº 589/09	Boletin Oficial (B.O.C.B.A) N°3206 del 1/7/2009	Establece el marco normativo del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos denominado SADE
Nº 367/10	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 3419 del 12/05/2010	Aprueba el Plan de Estudios de la Especialización Superior en Enseñanza de la Música para la Educación Especial.
Nº 435/10	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N°	Aprueba el Plan de Estudios del Profesorado de Teatro que se dicta en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

	3436 del 08/06/2010	
Nº 589/10	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 3477 del 06/08/2010	Aprueba el Reglamento de Funcionamiento, el Reglamento Electoral para constituir el Consejo Directivo y el Reglamento para la Elección de otras Autoridades de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático.
Nº 821/10	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 3541 del 10/11/2010	Aprueba el Reglamento de Funcionamiento, el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso y el Reglamento Electoral para la constitución del Consejo Directivo del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires Astor Piazzolla.
Nº 196/11	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 3652 del 28/04/2011	Dispone la implementación del Expediente Electrónico, en los términos del apartado 4 del punto 6.3. Digitalización de Procesos Administrativos, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley N° 3.304, referido al Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
Nº 335/11	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 3689 del 22/06/2011	Modifica parcialmente el artículo 3° del Decreto N° 684/09, para adecuarlo a la nueva denominación de los cargos gerenciales, los cuales se dividirán en Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa.
N° 282	Boletin Oficial (B.O.C.B.A) N° 4196 18/07/2013	Establece que LUE es el único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito de Gobierno de la Ciudad. También dispone que en el módulo serán incluidos los agentes de planta permanente o transitoria en todos sus escalafones salvo el Docente, a las autoridades superiores, a la carrera gerencial y a las plantas de gabinete.
Nº 224/13	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 4175 del 14/06/2013	Establece el régimen de contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios.

Nº 299/16	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 4882 del 13/05/2016	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.
Nº 433/16	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 4941 del 10/08/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 70, y conforme el Anexo I (IF-2016-18874276-MHGC).
Nº 205/17	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 5148 del 14/06/2017	Modifica a partir del 01/06/2017, la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.
Nº 326/17	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 5202 del 31/08/2017	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (Texto Consolidado por Ley N° 5666).
RESOLUCIONES		
N° 21.600	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 27346 12/3/1992	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION … "ARTICULO 2° - En las pólizas, endosos y certificados de cobertura emitidos a partir de la fecha apuntada, deberán consignarse la duración de su vigencia, pero no el comienzo de la misma, que sólo tendrá lugar a la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de pago. Ello sólo quedará acreditado con el recibo oficial correspondiente"
Nº 4562/05	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 2351 del 04/01/2005	Aprueba los procedimientos que debe observar la autoridad máxima de la dependencia que corresponda, a los efectos de avalar la solicitud de reconocimiento oficial y llevar el control de la Asociación Cooperadora que colabore en el área de su dependencia.
Nº 3388/05	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 2296 del 14/10/2005	Ratifica el reconocimiento oficial otorgado oportunamente mediante Resolución N° 2.255-SC/99 a la Asociación Cooperadora del Conservatorio de Música de la Ciudad de

		Buenos Aires - Asociación Civil de la DGEART.
N° 222/10	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 3383 del 18/03/2010	Se aprueban los planes de estudio de Formación Docente del Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla dependientes de la DGEART.
Nº 5016/10	No publicada	Adecúa la titulación que expide el Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla, de conformidad con lo establecido por la normativa nacional.
N° 2002/12	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 3982 del 28/08/2012	Incorpora el Anexo II de la Resolución N° 222-MEGC/10 a las orientaciones del Profesorado de Educación Superior en Música.
N° 5173/12	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 4109 del 11/03/2013	Aprueba las modificaciones estatutarias realizadas por la Asociación Cooperadora de la EMAD.
Nº 424/13	Boletín oficial (B.O.C.B.A) N° 4162 del 28/05/2013	Establécese que a partir del 01/08/2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la CABA, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC).
7-MMGC-SECLYT-14	Boletin Oficial (B.O.C.B.A) N° 4371 del 4/4/2014.	Establece los documentos que debe contener el Legajo Único Electrónico de cada agente cobijado por el Decreto 282-13. También establece que los documentos deben ser generados en el módulo GEDO de SADE.
130-SECLYT-14	Boletin Oficial (B.O.C.B.A) N° 4371 del 4/4/2014	Aprueba el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas". Artículo 5º.- Legajo: Constituye legajo el conjunto ordenado de documentos en soporte electrónico correspondientes a los

		agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Artículo 39.- Identificación de los legajos 39.1.- Código: LE 39.2.- Número: se numera con número SADE de ocho dígitos consecutivos (00.000.000) con renovación anual. 39.3.-Sigla: área de apertura de legajos central del GCBA 39.4.- Año: corresponde al año vigente, cuatro dígitos (0000). 39.5.- Descripción del motivo: tipo de modalidad de ingreso del agente 39.6.-Fecha: alta registrada en el SADE Artículo 40.- Caratulación: la caratulación de un legajo debe solicitarse al área de RRHH Central del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien puede aceptar o rechazar dicha solicitud. Artículo 41.- Estados: Son estados del legajo, la solicitud de iniciación, la solicitud rechazada, la iniciación, la solicitud de tramitación, la tramitación y la guarda temporal.
184/GCABA/MMGC/14	Boletin Oficial (B.O.C.B.A) N° 4362 del 20/3/2014	"…1°.- Establécese que a partir del 17 de marzo del corriente las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicadas a continuación deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas:… Del Ministerio de Cultura: …- Dirección General Enseñanza artística…"
Nº 10/14	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 4529 del 25/11/2014	Modifica las resoluciones conjuntas Nº 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-13 y Nº 1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-14.

		Aprueba el procedimiento administrativo electrónico.
Nº 4227/14	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 4551 del 05/01/2015	Aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Composición con Medios Mixtos para los establecimientos de la DGEART.
Nº 4237/14	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 4552 del 06/01/2015	Aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Composición con Medios Mixtos para los establecimientos de la DGEART.
Nº 4280/14	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) N° 4553 del 07/01/2015	Aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Producción Musical Artística para los establecimientos de la DGEART.
Nº 4232/14	No publicada	Aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Música con orientación en Producción Musical Artística para los establecimientos de la DGEART.
Nº 8420/14	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) N° 5577 del 14/03/2019	Amplía los términos de la Resolución N° 1154/MCGC/2014, estableciéndose que se incluyen en la misma a nuevos docentes.

ANEXO II: Grado de avance las observaciones.

	Grado de avance			
Observación	**Satisfactorio**	**Incipiente**	**No satisfactorio**	**Carece de relevancia en la actualidad**
1			x	
2		x		
3	x			
4			x	
5	x			
6			x	
7				x
8	x			
9			x	
10				x
11	x			
12	x			
13				x
14				x
15				x
15.1	x			
15.2		x		
15.3		x		
15.4				x

15.5	x			
15.6	x			
16			x	
17				x
18	x			
19		x		
20	x			
21		x		
22	x			
23			x	
24			x	
25	x			
26				x
27	x			
28			x	
28.1			x	
28.2		x		
28.3	x			
28.4		x		
28.5			x	
28.6			x	
28.7			x	
28.8			x	
29			x	
29.1			x	
29.2			x	
29.3		x		
29.4			x	
29.5		x		
30		x		
30.1			x	

30.2			x	
30.3			x	
30.4			x	
30.5			x	
31		x		
32			x	
32.1			x	
32.2			x	
32.3		x		
33			x	
34		x		
Total	**14**	**13**	**26**	**8**
	23,0%	21,3%	42,6%	13,1%

ANEXO fotos

Foto 1

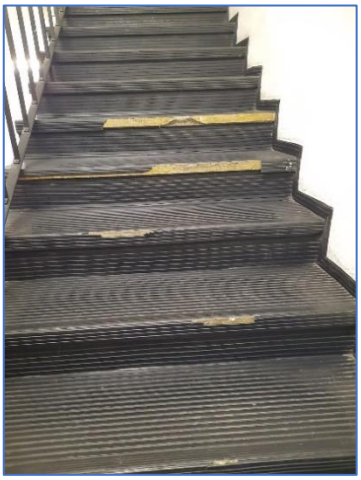

Foto 2

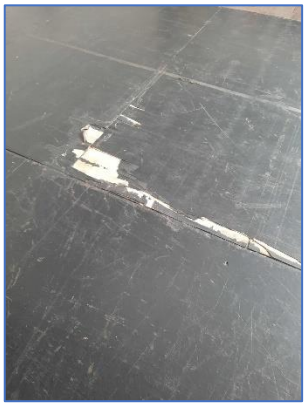

Foto 3

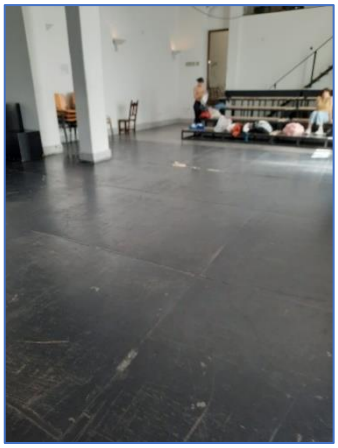

Foto 4

Foto 5

Foto 6

Foto 7

Foto 8

Foto 9

Foto 10

Foto 11

Foto 12

Foto13

Foto 14

Foto 15

Foto 16

Foto 17

Foto 18

Foto 19

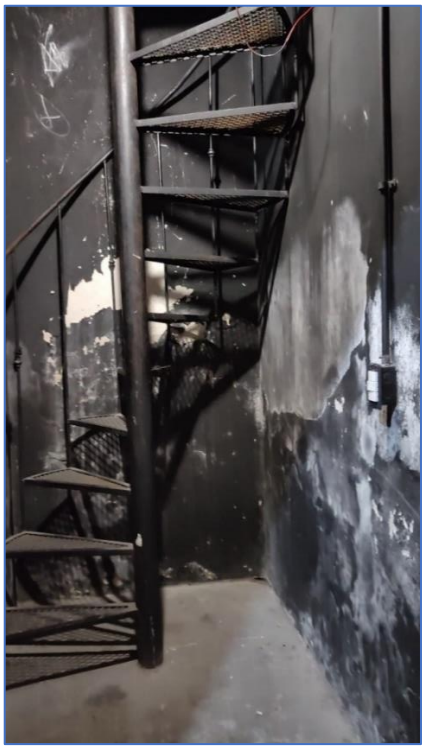

Foto 20

Foto 21

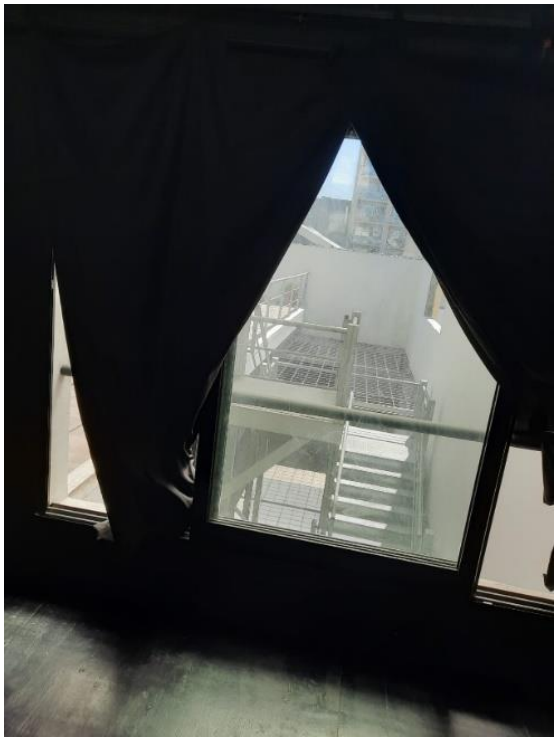

Foto 22

Foto 23

Foto 24

Foto 25

Foto 26

Foto 27

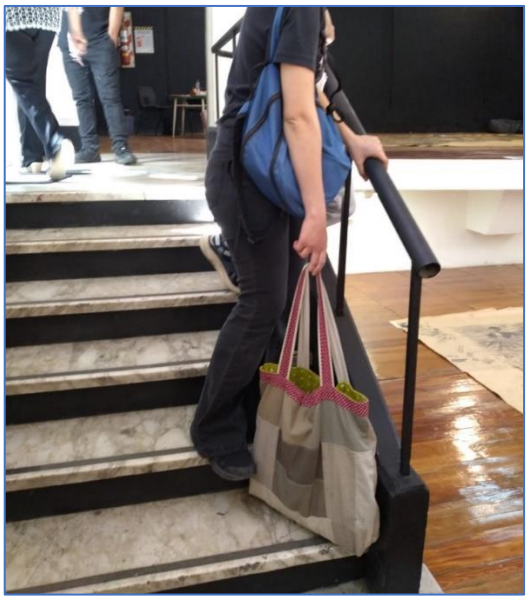

Foto 28

Foto 29

Foto 30

Foto 31

Foto 32